

C. DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO
Fiscal General de la República
Presente. -

C. LIC. JUAN RAMOS LÓPEZ
Titular de la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delitos Federales
Presente.-

Unidad Especializada en Delitos Fiscales y Financieros
Presente.-

Unidad Especializada en Investigación de
Delitos Cometidos por Servidores Públicos
y Contra la Administración de Justicia
Presente. -



Alejandro Rojas Díaz Durán, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que se originen con motivo de la presente el ubicado en Con domicilio para oír y recibir notificaciones: Flavio García 35, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, autorizando como coadyuvante de esta Representación Social y/o mi representante legal a los Ciudadano Ricardo Colina Rubio, con el debido respeto comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 17, 102 párrafo cuarto y 109 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 127, 131, 141, 211, 212 a 215, 221, 222, 223, 224 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; vengo a presentar formal denuncia por la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita establecido en los artículos 400 Bis y 400 Bis 1 del Código Penal Federal, así como el diverso delito de defraudación fiscal establecido en los artículos 108 y 109 del Código fiscal de la Federación, y los que resulten de la investigación que al efecto instruya el Ministerio Público de la Federación, en contra de quien o quienes resulten imputados.

Al efecto, acudo ante esta representación social con la finalidad de poner en conocimiento de la autoridad competente para investigar los hechos que más

adelante señalaré con toda puntualidad, que han sido del conocimiento público a través de diversos medios y que pueden ser constitutivos de delitos, por los que se ha ocasionado un perjuicio al sistema financiero y a la economía nacional, así como a la seguridad pública y la seguridad de la Nación.

Tal y como lo describiré a lo largo de la presente denuncia de hechos, existen elementos suficientes para presumir que se han cometido conductas que la ley señala como delitos, los cuales deben ser investigados por el Ministerio Público de la Federación y, en su caso, sancionados por la autoridad judicial.

Por lo que, en ejercicio del deber de denunciar ante el Ministerio Público, impuesto en el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de delito, como son los que se describirán a lo largo del presente escrito, presento formal denuncia conforme a los siguientes:

HECHOS

Francisco Javier García Cabeza de Vaca ha estado en el radar de las corporaciones policiales de México y Estados Unidos desde hace casi tres lustros. La perpetua sospecha sobre sus vínculos con el crimen organizado, la constante revelación de presuntas operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como la red de protección que lo respalda ha sido una constante desde que el político inició su carrera. Ha llegado el tiempo de que la justicia desgarré por fin el velo de impunidad que ha escudado al gobernador de esta entidad y ese es justo el motivo que subyace a esta denuncia.

Información asentada en distintos registros públicos y páginas oficiales, así como en múltiples medios de comunicación permiten advertir la presunta comisión de delitos por parte del actual gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y su familia.

Como se acredita en los hechos expuestos a continuación, el mandatario tamaulipeco y su círculo cercano presuntamente han realizado operaciones con recursos de procedencia ilícita, conductas tipificadas como delitos de acuerdo con los artículos 400 Bis y 400 Bis 1 del Código Penal Federal. También se advierte la presunta comisión del delito de defraudación fiscal, conforme a lo previsto por los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

La información que será expuesta, sin embargo, no constituye impedimento para que se tomen en cuenta los datos de prueba con los que el Ministerio Público de la Federación cuente respecto de las señaladas personas y sus actividades, a la

fecha en que se interpone la presente denuncia de hechos, así como los que se recaben con posterioridad en el curso de la investigación.

Francisco Javier García Cabeza de Vaca: el origen de la corrupción

El actual gobernador tamaulipeco, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, fue elegido en 2016 para un periodo que terminará en 2022. Antes de ser el jefe del ejecutivo local, el político nacido en Reynosa tuvo una carrera meteórica -siempre envuelta en el escándalo y la sospecha-, que lo catapultó hacia el máximo cargo de la entidad nortea en 2016: de 2000 a 2003 fue diputado federal; de 2005 a 2007 fue alcalde de su ciudad natal; de 2008 a 2010 se desempeñó como diputado local; en 2011 ocupó la dirección general de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y de 2012 a 2018 fue senador de la República¹.

La vida política de García Cabeza de Vaca inició mucho antes. La página oficial del mandatario señala que su trayectoria arrancó en 1999, cuando se unió al Partido Acción Nacional (PAN), instituto político en el que ha sido militante por casi dos décadas. Lo que omite la semblanza oficial es su encuentro con la justicia estadounidense en la década de los ochenta.

En septiembre de 1986, a la edad de 19 años, García Cabeza de Vaca fue detenido en McAllen, Texas, E.U.A. por el delito de robo de armas. Con él fueron detenidos Antonio Barba Villanueva, “el Toño Barba”, quien fue asesinado el 20 de agosto de 1999; Alfredo Cerda Ramos, “El Paya”, ejecutado presuntamente por el crimen organizado el 9 de octubre de 1998, y Alberto Gómez, “La Chona”, acribillado en el año 2000. Los hechos están asentados en el expediente criminal 03645237 del estado de Texas; el caso fue registrado en la oficina del sheriff de McAllen con el número 86/4632 y el Buró Federal de Investigaciones (FBI) lo registró con el número 76915EA9².



¹Gobernador de Tamaulipas. Disponible en: <https://bit.ly/3kz0q88>

² La Redacción del PAN. Proceso de Investigación.

Disponible en:
recandidato

Luego de este oscuro episodio juvenil, la vida de Francisco Javier y su familia ha atravesado por un sinnúmero de momentos turbios, que arrancan a partir de su candidatura a la presidencia municipal de Reynosa.

El ascenso de un bandido

Francisco Javier García Cabeza de Vaca inició su oscura carrera política en el año de 1998, al participar como precandidato a la presidencia municipal de su ciudad natal de Reynosa en el estado de Tamaulipas.

Un año más tarde, en 1999, siendo miembro activo de su partido, el PAN, se convirtió en coordinador de la organización “Amigos de Fox”, con lo cual logró generar una relación muy cercana con los hijos de Martha Sahagún, proyectando su ascenso en la vida política, convirtiéndose en diputado federal en el año 2000 en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con lo que dio inicio a la corrupción, vinculación con células del narcotráfico, y la adjudicación de recursos públicos para sí y su familia que sin duda ha marcado su trayectoria³.

En una declaración del entonces empresario Antonio Peña Argüelles ante las autoridades mexicanas en la sede de la Corte Federal del Distrito Oeste de Texas, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/012/2009, Peña Argüelles, declara que en el año de 2004, el entonces gobernador Yarrington le dijo que necesitaba conseguir recursos del Cártel del Golfo para apoyar la candidatura de Francisco Javier García Cabeza de Vaca a la alcaldía de Reynosa, porque tenía especial interés en que ganara. “Él le ayudaría con los votos, y Peña Argüelles pidió el dinero, de acuerdo con su testimonio, a Héctor Saucedo Gamboa, hermano de Gregorio Saucedo Gamboa, “El Metro 2”, miembro del Cártel del Golfo y jefe de plaza en Reynosa, quienes le proporcionaron medio millón de dólares.”⁴.

Durante su campaña para la presidencia municipal de Reynosa, Francisco Javier tuvo como coordinador de seguridad a René Izaguirre Rodríguez, el expolicía y cuñado de Guillermo González Calderoni y miembro del llamado Grupo Palma de la entonces Policía Judicial Federal. Ya como alcalde electo, Francisco Javier designó a René Izaguirre como director de la policía de ese municipio, “pero durante la víspera de su toma de posesión, fue levantado y ejecutado en los

³ Pérez, Ana Lilia., (2012). *El cártel negro. Cómo el crimen organizado se ha apoderado de Pemex*. Primera edición digital. P. 45. Disponible en: <https://bit.ly/3dPvXWD>

⁴ Riva Palacio, R. (18 de septiembre de 2019). El gobernador investigado. *El Informador*. Disponible en: <https://bit.ly/2UISRrh>

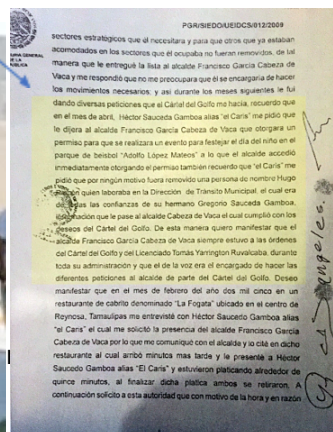
límites de Tamaulipas y Nuevo León. Una de las versiones difundidas fue que se trató de un ajuste de cuentas entre grupos del narcotráfico”.

De acuerdo con una ficha de investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, entonces a cargo del fallecido José Luis Santiago Vasconcelos, “a Izaguirre lo levantaron tres o cuatro días después de que Cabeza de Vaca se reunió en el Embassy Suite de McAllen, Texas, con dos sujetos que manejaban las finanzas de narcos en Reynosa”⁵. Reportado como desaparecido en diciembre de 2004, el cuerpo de Izaguirre fue encontrado a principios del mes de enero de 2005.

En este año de 2005, ya cuando Francisco Javier desempeñaba el cargo de presidente municipal de Reynosa, otorgó un permiso para que se festejara el Día del Niño en el parque de beisbol Adolfo López Mateos de esa municipalidad. Al respecto, la información difundida señala que tal evento fue organizado por el cártel del Golfo y que ahí se repartieron miles de juguetes, “se distribuyeron tarjetas de felicitación firmadas por Osiel Cárdenas Guillén, el líder del cártel del Golfo, entonces preso en el penal de La Palma”⁶.

El siguiente año, el 12 de agosto de 2006, fue detenido en San Juan, Texas, Alfredo Leal Guerra, quien fue subdirector operativo de Seguridad Pública municipal durante el gobierno de Cabeza de Vaca y quien era parte de su equipo de seguridad. Se le detuvo cuando transportaba 25 kilos de cocaína en su camioneta. En medios locales de Tamaulipas se afirmó que el detenido también había trabajado como guardaespaldas de Francisco Javier. La causa penal fue consignada como número M-09-5021-M⁷.

Fragmento de la indagatoria federal contenida en la Averiguación Penal PGR/SIEDO/UEIDCS/012/2009.⁸



⁵ Idem.

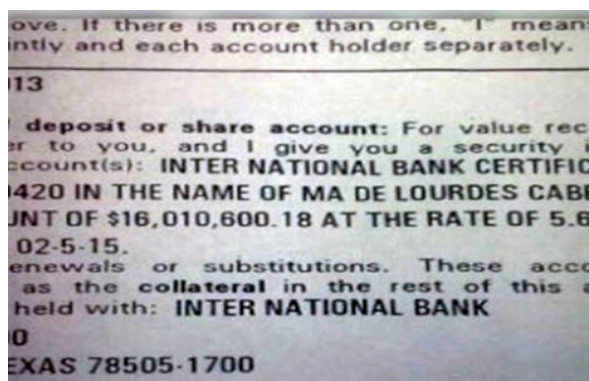
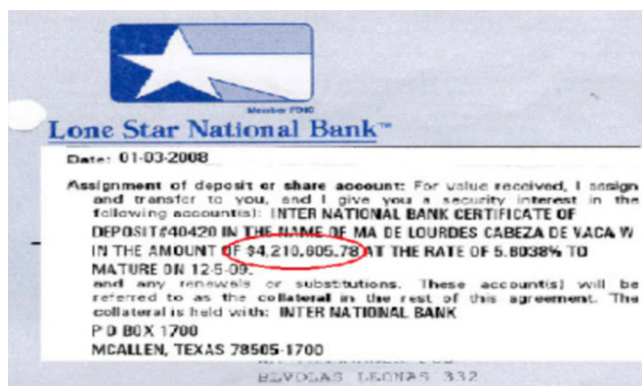
⁷ Redacción. (20 de agosto de 2009). “Habrá más arrestos en caso Leal Guerra, promete Policía de San Juan”, Texas. *Hora cero*. Disponible en: <https://bit.ly/2MM4kBI>

⁸ Valor Tamaulipeco. (12 de abril de 2020). “Al poder se le cuestiona, no se le aplaude”. *Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/3dOgoOT>

Más adelante, en el año de 2008, siendo Francisco Javier diputado local en Tamaulipas, se realizó la apertura de un certificado de depósito en el sistema bancario norteamericano por un monto superior a los siete millones de dólares a nombre de su madre, la Sra. María de Lourdes Cabeza de Vaca de García, a través del banco Inter National Bank de la ciudad de Mcallen, Texas. Investigadores adscritos a la Fiscalía Federal del sur de Texas, pertenecientes a la Oficina de Investigación de Delitos Financieros Internacionales, corroboraron que la documentación bancaria que fue suscrita al momento de la apertura de la millonaria inversión por parte de la madre del actual gobernador y de sus hermanos, José Manuel e Ismael García Cabeza de Vaca, contienen información “falseada”, lo que implicaría que presuntamente mintieron sobre el origen del dinero al afirmar que los más de siete millones de dólares depositados en el Inter National Bank eran el resultado de una “cuantiosa herencia” recibida por la Sra. María de Lourdes Cabeza de Vaca proveniente de su padre, quien “según la Investigación Federal Norteamericana muriera de causas naturales y en la ruina en 1983”.

En su momento los investigadores federales norteamericanos recabaron pruebas fidedignas de que el documento que constata la existencia de la “herencia” recibida en 1983 y que fuera presentado por la familia García Cabeza de Vaca para avalar la legalidad de la inversión carecía de veracidad, lo que constituía la comisión de delitos como el fraude bancario y el fraude fiscal⁹.

Las cuentas de su madre, María de Lourdes, han sido investigadas en Estados Unidos, pues repentinamente tuvo depósitos por cuatro millones 210 mil dólares en el Lone Star Bank de McAllen, Texas. Asimismo, se difundió copia de un depósito en el Inter National Bank de poco más de 16 millones de dólares, el 11 de febrero del 2013, también a nombre de su madre¹⁰.



⁹ Presentarán en Texas cargos criminales contra la familia de Cabeza de Vaca. (13 de diciembre de 2016). *E-consulta.com*. Disponible en: <https://bit.ly/3cMZ6R0>

¹⁰ Valor Tamaulipeco. (12 de abril de 2020). “Al poder se le cuestiona, no se le aplaude”. *Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/3dOgoOT>

La súbita suerte de la familia

Además de los peculiares movimientos bancarios de su madre, otros miembros de la familia del gobernador también parecen haber comenzado a tener una repentina suerte desde el arribo de Francisco Javier a la política. En una conversación telefónica que al parecer le fue interferida al hermano Francisco Javier García, se pone al descubierto la compra millonaria de terrenos en esa ciudad fronteriza. La conversación que supuestamente sostiene José Manuel García Cabeza de Vaca con un arquitecto de nombre Carlos Valenzuela, quien lo llama a que se pongan a hacer “negocios de a de veras”, fue entregada de manera anónima a medios de información en un disco compacto

En la llamada con el arquitecto Valenzuela, José Manuel revela que acaba de adquirir un total de 200 hectáreas de terrenos para fraccionar, por los que pagó siete dólares el metro cuadrado, lo que representaría una inversión de 14 millones de dólares.

“Acabamos de comprar, nos asociamos y compramos 200 hectáreas, y estoy ahorita en la autorización del fraccionamiento de las 200 hectáreas. Ya me lo tienen todo. Si Dios quiere este mes está libre; la intención es comenzar a vender lotes”, menciona el hermano de Francisco Javier en la conversación que le fue interferida.

Agrega que 60 hectáreas las pondrá en venta por lotes a un precio de 12 dólares el metro cuadrado, a fin de capitalizarse, pagar deuda y abrir créditos con los que construiría viviendas. En la grabación, Valenzuela habla de otra persona a la que solo identifican como “Pepe”, y con quien ya concretó dos proyectos “grandotes”: la construcción de 2 mil 400 casas en Cuernavaca y Morelia, y otras dos mil casas en Acapulco.

“Te la quiero platicar para que, de alguna forma, veas la magnitud que tomó lo que estoy haciendo”, le dice Valenzuela. “Somos prácticamente un banquito. Traemos para el año que entra, José Manuel, *off the record*, 27 millones de dólares. Entonces, pues yo creo que ya debemos que (sic) hablar de negocios de a de veras.”

A José Manuel no se le conocía en Reynosa capacidad financiera para una operación de este tipo, pues vivía en una modesta casa ubicada en la calle 10 y Fuente de Trevi, en la colonia Las Fuentes que, según los vecinos, no tenía barandal y sólo tenía piso de cemento en la cochera.

De acuerdo con diversas versiones, adquirió la casa de René Izaguirre, quien se perfilaba para ocupar la dirección municipal de Seguridad Pública, y fue ejecutado a finales de 2004, como ya mencionamos, días antes de que Francisco Javier

tomara posesión. La propiedad tendría un costo de 800 mil dólares al tiempo de la operación.

En otro segmento de la conversación, Valenzuela insta al hermano del entonces alcalde de Reynosa para que se apuren a concretar proyectos para que él pueda promoverlos en Boston. También, hablan de una operación que están por finiquitar, aparentemente un adeudo de García Cabeza de Vaca con la empresa de Valenzuela, y para lo cual le pide que le facture, pero sin IVA, para evitar el pago de este impuesto. “Hay veces que yo doy facturas sin IVA”, le dice García Cabeza de Vaca, al pedirle que le dé algún comprobante de pago que no tenga ese impuesto, “porque aparecerá en su contabilidad como una utilidad”¹¹.

Otro miembro de la familia en situación peculiar es el suegro de Francisco Javier, José Ramón Gómez Reséndez, propietario de la empresa de transportes GOR, quien en 2014 obtuvo de Petróleos Mexicanos una indemnización por varios millones de pesos por un terreno que pertenecía al gobierno estatal, toda vez que éste le fue donado por el gobierno federal, pero lo hizo pasar como de su propiedad junto con otras personas.

Dicha transacción irregular fue conocida en virtud de la denuncia interpuesta por el gobierno de Tamaulipas ante el Órgano Interno de Control de la paraestatal. Ahí se señala que Gómez Reséndez recibió 35 millones de pesos como indemnización por el terreno llamado “Caballo Blanco” por donde atraviesan derechos de vía de Petróleos Mexicanos. Se calcula que el costo real del inmueble es de aproximadamente 100 millones de pesos y pertenece al gobierno del estado de Tamaulipas desde hace más de una década.

El terreno “Caballo Blanco” le pertenece al gobierno del estado de Tamaulipas desde el año 2000, cuando le fue donado por el gobierno federal por lo que ningún particular pudo haber acreditado la legítima propiedad del terreno. El engaño a Pemex fue para que la indemnización se otorgara a particulares, entre ellos, Gómez Leal.

La sospechosa bonanza

Durante el año 2012 el actual gobernador de Tamaulipas compró a contado 6 propiedades con un valor de más de un millón de pesos. Su bonanza inmobiliaria coincidió con la campaña del 2012 que realizó al Senado de la República.

Ese año, según su declaración patrimonial, adquirió 6 propiedades y lotes tanto en Texas como Tamaulipas con un valor superior a los 6 millones de pesos. El candidato albiazul compró a contado 5 lotes por los que pagó 2 millones de pesos, según el reporte patrimonial presentado en el Senado.

¹¹ Redacción. (28 de junio de 2006). Revela grabación presuntos negocios del hermano del alcalde panista de Reynosa. *Proceso*. Disponible en: <https://bit.ly/2UuWctA>

El entonces aspirante adquirió 3 lotes en el condominio horizontal conocido como “El Santuario”, ubicado en el municipio de Reynosa. Por estas propiedades Francisco Javier pagó –de acuerdo con el documento- 800 mil pesos.

Ese mismo año, también de contado, adquirió un lote en el fraccionamiento Villas Las Fuertes, en la ciudad de Reynosa, por el que pagó casi medio millón de pesos. El entonces candidato reportó haber comprado también, pagando en una sola exhibición de 700 mil pesos, un lote que clasificó como Lote 28 con certificado de finca en Reynosa.

En su declaración Francisco Javier incluyó la adquisición, también en el 2012, de una casa con un valor de 4 millones de pesos, ubicada en Reynosa. Una propiedad más, con un valor de 2.5 millones de pesos, de igual forma localizada en Reynosa, también registrada en ese mismo año.

Al año siguiente adquirió un lujoso departamento en la Ciudad de México con un valor de 14 millones 380 mil pesos, según su declaración patrimonial. El departamento se encuentra localizado en el desarrollo privado Bosques de Santa Fe, ubicado en la capital del país. El desarrollo cuenta con campo de golf y es uno de los más exclusivos de la zona de Cuajimalpa. Según el documento de situación patrimonial, la propiedad fue comprada por medio de un crédito bancario donde aparece el nombre del candidato y de su esposa Mariana Gómez García.

Entre los bienes declarados por Francisco Javier se encuentran tres vehículos, una camioneta Range Rover 2008 con un valor de 840 mil pesos, un auto Toyota 2012 de 762 mil pesos y una Jeep Grand Cherokee de 659 mil pesos. En el 2012 el candidato panista reportó tener inversiones por 212 mil pesos en 5 cuentas bancarias –incluyendo una en Estados Unidos. También declaró tener más de un millón de pesos en joyería, obras de arte y muebles domésticos.

En el 2013 Francisco Javier abrió tres cuentas más y sus ahorros se incrementaron a medio millón de pesos. Ese año el actual ejecutivo estatal abrió una cuenta en el International Bank por la cantidad de 459 mil pesos. En el 2015 las inversiones y ahorros en bancos de García Cabeza de Vaca alcanzaban el millón 200 mil pesos, según lo declarado.

Fue hasta el año 2015 que Francisco Javier reportó sus acciones en empresas que están ligadas a él desde mucho tiempo atrás. Reportó acciones en las empresas Productora Rural Cava y Desarrolladora Cava por casi 8 millones de pesos. Esas empresas están ligadas a García Cabeza de Vaca desde hace más de 10 años, a través de sus hermanos.

En unos años, los familiares del actual ejecutivo del Estado, adquirieron al menos cinco propiedades que rondan los 18 millones de pesos y, a la fecha, han incrementado significativamente su valor.

Por otra parte, Francisco Javier tiene una propiedad en McAllen, Texas, y los registros públicos refieren que está a nombre de su esposa, Mariana García G. Cuenta además con una casa que compró en enero de 2008 cuando recién había asumido como diputado local en Tamaulipas. La propiedad fue adquirida por 427 mil dólares. El inmueble se ubica en el 2200 de la calle 47 del Condado de Hidalgo en McAllen, Texas.

En general, la familia del candidato realiza inversiones en fraccionamientos exclusivos del estado de Texas. En la Isla del Padre, en el estado de Texas, cuando Francisco Javier tenía nueve meses de haber asumido como presidente municipal de Reynosa, se compró presuntamente a través de su suegro, un lujoso condominio. El conjunto residencial se encuentra a unos pasos de la playa, cuenta con todos los servicios y tiene albercas privadas. Cuando se realizó esta compra, Francisco Javier tenía un sueldo menor a 50 mil pesos mensuales.

Un alcalde con un sueldo así percibe alrededor de 600 mil pesos en un año, monto que no corresponde con la cantidad que habría pagado para adquirir una propiedad en el número 1000 de Boulevard del Padre en esa isla valuada en 3 millones 441 mil pesos, en ese entonces. De acuerdo con la información pública del Condado de Cameron (Cameron Appraisal District), el departamento por el que pagó 318 mil 991 dólares está a nombre de su suegro, José Ramón Gómez Reséndez. En la fecha de la declaración, el inmueble contaba con un valor de alrededor de 495 mil dólares.

La suma indica que, con un sueldo de alcalde, Francisco Javier tuvo que haber trabajado 6 años sin haber gastado un solo peso.

Asimismo, a través su hermano Ismael García Cabeza de Vaca, actual Senador de la República, adquirió una residencia en McAllen, Texas. La compra la efectuó el 15 de febrero de 2008, cuando Francisco Javier tenía mes y medio en su cargo como diputado local. La propiedad tuvo un costo de 327 mil dólares, alrededor de 3 millones 526 mil pesos al tipo de cambio de ese entonces.

Una casa en esa zona del estado se valuaba en 2016 en alrededor de 419 mil dólares. Esta residencia fue adquirida entre enero y febrero de 2008, cuando Francisco Javier tenía dos meses de haber asumido como diputado local en la LX Legislatura del estado de Tamaulipas. Entonces, el actual gobernador de Tamaulipas recibía un sueldo de 72 mil 751 pesos al mes (es decir, 873 mil pesos por año).

Los hermanos del candidato, José Manuel e Ismael, adquirieron a principios de 2010 una casa en el número 2204 de la calle 49 en el Condado de Hidalgo, en McAllen, Texas. La propiedad se adquirió por un valor de 263 mil 787 dólares.

La información de esta adquisición se encuentra en los registros públicos de ese condado de Texas. Esta propiedad, de acuerdo con el portal Zillow, puede tener un valor de 417 mil 800 dólares. Cuando los hermanos de Francisco Javier adquirieron esta propiedad, el entonces candidato a la gubernatura de Tamaulipas tenía dos años de laborar en el Congreso tamaulipeco y recibía una remuneración mensual de 72 mil 751 pesos.

Sin haber realizado ningún gasto personal o familiar, en un año podría haber juntado a lo mucho un millón 746 mil pesos.

En octubre de 2011, Francisco Javier era director general de la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett) y entonces, a través de su madre, María de Lourdes Cabeza de Vaca, adquirió otra propiedad en el Condado de Hidalgo, también en Texas. El costo de esa operación fue de 257 mil dólares.

Cuando fue adquirido este inmueble, Francisco Javier tenía un año como director de Corett. En esa encomienda, el entonces funcionario estatal recibía 120 mil pesos como sueldo, de modo que su sueldo de un año -sin realizar gastos personales ni familiares- alcanzaría para pagar apenas una tercera parte de la casa a nombre de su madre en Texas¹².

Sin duda los datos anteriores ponen en evidencia el comportamiento inusual respecto de las adquisiciones realizadas por el C. Francisco Javier, que presumen ya una actividad por lo menos sospechosa y digna de ser investigada, por encuadrar en las conductas delictivas tipificadas como operaciones con recursos de procedencia ilícita y las que resulten, pero aún existen más datos de prueba que refuerzan esta presunción y se encaminan a generar una convicción de que los hechos que se denuncian efectivamente acaecieron.

La declaración patrimonial de Francisco Javier, de fecha 21 de diciembre de 2016, efectivamente refleja las adquisiciones a que ha hecho referencia. Lo que debe resaltarse es la correlación que existe respecto del valor acumulado de las propiedades y los ingresos percibidos en los cargos públicos que ha ostentado Francisco Javier, dando como resultado una gran desproporción que hace suponer la utilización de recursos de diverso origen que permanece oculto.

¹² Indigo Staff. (18 de mayo de 2016). Bonanza sospechosa. *Reporte Indigo*. Disponible en: <https://bit.ly/3dR2uLR>

Patrimonio declarado por Francisco Javier en el año 2016: ¹³

IV. DATOS SOBRE BIENES									
En esta sección se reporta la información sobre los bienes que posee el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. La sección se divide en 4 tipos de bienes: bienes inmuebles, vehículos, automotores, aeronaves y embarcaciones; otros bienes muebles, inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores.									
1. Bienes inmuebles del DECLARANTE									
Se refiere a los bienes inmuebles que posee el declarante –en México y en el extranjero– incluyendo aquellos bienes inmuebles en copropiedad.									
Tipo de bien declarado	Superficie del bien inmueble declarado en metros cuadrados		País donde se encuentra el bien inmueble	Entidad federativa y municipio o delegación donde se encuentra el bien inmueble (Ver nota 1)	Forma de operación en la que se adquirió el bien inmueble	Año en que se realizó la adquisición del bien inmueble	Valor del bien inmueble conforme a escritura pública	Moneda	Titular del bien inmueble declarado
	Terreno	Construcción							
Departamento		423.08	MEXICO	Ciudad de México, Cuajimalpa	Credito	2013	14'300,000.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante y Cónyuge
Estacionamiento	24.6		MEXICO	Ciudad de México, Cuajimalpa	Credito	2013	0	MXN – Nuevos pesos	Declarante y Cónyuge
Casa	722.35	484	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2014	905,228.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante en copropiedad
Nota 1: En caso de ser un bien en el extranjero indique la división territorial administrativa correspondiente.									
2. Bienes inmuebles del CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS									
Se refiere a los bienes inmuebles que posee el cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos del declarante –en México y en el extranjero– incluyendo aquellos bienes inmuebles en copropiedad del cónyuge.									
Tipo de bien declarado	País donde se encuentra el bien inmueble (Ver nota 2)	Entidad federativa y municipio o delegación donde se encuentra el bien inmueble	Forma de operación en la que se adquirió el bien inmueble	Año en que se realizó la adquisición del bien inmueble	Titular del bien inmueble declarado				
Casa	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2007	Cónyuge				
Casa	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2012	Dependiente				
Casa	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	McAllen, Texas	Credito	2008	Cónyuge				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2012	Cónyuge en copropiedad				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2012	Cónyuge en copropiedad				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2012	Cónyuge en copropiedad				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2012	Cónyuge en copropiedad				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	2008	Cónyuge				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Credito	2012	Cónyuge				
Terreno	MEXICO	Reynosa, Tamaulipas	Donación	1993	Cónyuge				
Nota 2: En caso de ser un bien en el extranjero indique la división territorial administrativa correspondiente.									
Se refiere a los vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones que posee el declarante al momento de presentar la declaración.									
Tipo de vehículo	Marca	Modelo	País donde está registrado el vehículo	Forma de operación en la que se adquirió el vehículo	Año en que se realizó la adquisición del vehículo	Valor del vehículo (Ver nota 3)	Moneda	Titular del vehículo	
Automotor	Toyota	2013	MEXICO	Credito	2012	\$762,500.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante	
Automotor	JEEP	2014	MEXICO	Credito	2013	\$659,900.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante	
Nota 3: Valor del vehículo al momento de la operación en que fue adquirido.									
3. Vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones del CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS									
Se refiere a los vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones que posee el cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos del declarante al momento de presentar la declaración.									
Tipo de vehículo	Marca	Modelo	País donde está registrado el vehículo	Forma de operación en la que se adquirió el vehículo	Año en que se realizó la adquisición del vehículo	Valor del vehículo (Ver nota 3)	Moneda	Titular del vehículo	
Automotor	Toyota	2013	MEXICO	Credito	2012	\$762,500.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante	
Automotor	JEEP	2014	MEXICO	Credito	2013	\$659,900.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante	
Nota 3: Valor del vehículo al momento de la operación en que fue adquirido.									
3.1 Vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones del CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS									
Se refiere a los vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones que posee el cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos del declarante al momento de presentar la declaración.									
Tipo de vehículo	País donde está registrado el vehículo	Forma de operación en la que se adquirió el vehículo	Año en que se realizó la adquisición del vehículo	Titular del vehículo					
Automotor	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Credito	2008	Cónyuge					
3. Bienes muebles del DECLARANTE									
Se refiere a todo tipo de bienes muebles que posee el declarante al momento de presentar esta declaración. Los bienes muebles pueden consistir en joyas, obras de arte, colecciones, menajes de casa, sernovientes, entre otros.									
Tipo de bien mueble	Forma de operación en la que se adquirió el bien mueble (Ver nota 4)	Año en que se realizó la adquisición del bien mueble (Ver nota 4)	Valor estimado del bien mueble	Moneda	Titular del bien mueble				
Obras de Arte	Donación	1995	\$40,000.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante				
Joyas	Donación	1993	\$60,000.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante				
Menaje de casa	Credito	1992	\$100,000.00	MXN – Nuevos pesos	Declarante				
Nota 4: En el caso de menaje o colección indique el año de la última adquisición.									
Nota 5: Indique el valor estimado que el declarante asigna a los bienes.									
3.1 Bienes muebles del CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS									
Se refiere a todo tipo de bienes muebles que posee el cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos del declarante al momento de presentar esta declaración. Los bienes muebles pueden consistir en joyas, obras de arte, colecciones, menajes de casa, sernovientes, entre otros.									
4. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del DECLARANTE									
Se refiere a inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores que posee el declarante al momento de presentar esta declaración.									
Tipo de inversión (ver nota 6)	País donde está constituida la entidad donde se encuentra la inversión	Nombre o razón social de la entidad	Saldo del instrumento de inversión en MXN (ver nota 7)			Moneda de la inversión	Titularidad de la inversión		
			Menor a \$100,000.00	Entre \$100,000.01 y \$499,999.99	Mayor a \$500,000.00				
Bancaria	MEXICO	BanRegio	Menor a \$250,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Declarante		
Bancaria	MEXICO	BBVA Bancomer	Menor a \$250,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Declarante		
Bancaria	MEXICO	BBVA Bancomer	Igual o mayor a \$750,000.00 y menor a \$2,000,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Declarante		
Bancaria	MEXICO	BBVA Bancomer	Menor a \$250,000.00 MXN			USD	Declarante		
Bancaria	MEXICO	Union de Credito	Igual o mayor a \$5,000,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Cónyuge		
Bancaria	MEXICO	BANORTE	Menor a \$250,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Cónyuge		
Bancaria	MEXICO	BBVA Bancomer	Menor a \$250,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Cónyuge		
Bancaria	MEXICO	Inter National Bank	Menor a \$250,000.00 MXN			USD	Cónyuge		
Organizaciones Privadas	MEXICO	Productora Rural y Agropecuaria Regional CAVA, S.P. de R.L.	Igual o mayor a \$2,000,000.00 y menor a \$5,000,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Declarante		
Organizaciones Privadas	MEXICO	Desarrolladora y Constructora C.D.E.V. S.A. de C.V.	Igual o mayor a \$5,000,000.00 MXN			MXN – Nuevos pesos	Declarante		
Nota 6: Bancaria (cuentas de ahorro, cheques o materia, depósitos a plazo, cuenta de nómina), valores bursátiles (acciones y derivados, bonos gubernamentales, aceptación bancaria y papel comercial), fondos de inversión, fideicomisos, organizaciones privadas (empresas, negocios, acciones y cajas de ahorro), poseído de monedas y metales (perforaciones, onzas Troy, moneda nacional y extranjera), seguro de separación individualizado, otros (seguros capitalizados, otros, entre otros).									
Nota 7: Saldo más próximo al momento de presentar la declaración.									
IV. NOTAS ACLARATORIAS – OPCIONAL									
En esta sección se reportan aclaraciones que el DECLARANTE quiera expresar en relación con la información presentada. Para ello debe declarar la sección y subsección en la que se encuentra la información sobre la cual quiere realizar una aclaración.									
No. de nota	Sección a la que hace referencia	Subsección a la que hace referencia	Descripción de la nota aclaratoria						
1	IV. DATOS SOBRE BIENES	IV - 1. Bienes inmuebles del DECLARANTE	Donación de la nuda propiedad de 1/3 parte que otorga la sra. Ma. De Lourdes Cabeza de Vaca Wattenbarger y Manuel García Uresti a sus hijos Jose Manuel, Francisco Javier e Israel García Cabeza de Vaca, según Escritura Pública 4,708 de fecha 30 de Octubre de 2014.						
2	IV. DATOS DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	IV - 1.1 Bienes inmuebles del CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	Donación otorgada por la Sra. María de Lourdes Cabeza de Vaca a sus nietos Lourdes, Mariana y Sofia García Gomez, según Escritura Publica Num. 3516 de fecha 9 de Septiembre de 2012						
3	IV. DATOS DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	IV - 3.1 Bienes muebles del CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	Donación otorgada por el Ingeniero Jose Ramon Gomez Resendiz a su hija Sra. Mariana Gomez Leal según Escritura Num. 7,654 de fecha 15 de Octubre de 1993						
4	IV. DATOS SOBRE BIENES	IV - 4. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del DECLARANTE	En la compañía de Productora Rural y Agropecuaria Regional Cava, S.P.R. de R.L. el valor de su Capital Representa el 96% de las Acciones, independientemente que se encuentra en el Consejo de Administración						
5	IV. DATOS SOBRE BIENES	IV - 4. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del DECLARANTE	En la compañía Desarrolladora y Constructora C.D.E.V. S.A. de C.V. el valor de su Capital Representa el 50% de las Acciones. Por otra parte, el capital contable de la compañía se actualizó en el ejercicio 2016, derivado de la preparación de los avales practicados a los activos de la empresa ascendiendo su participación accionaria dentro del capital contable por la cantidad de \$42,665,873.00						
6	IV. DATOS SOBRE BIENES	IV - 3. Bienes muebles del DECLARANTE	Se actualizaron los valores de los bienes muebles que tiene el declarante desde hace varios años.						

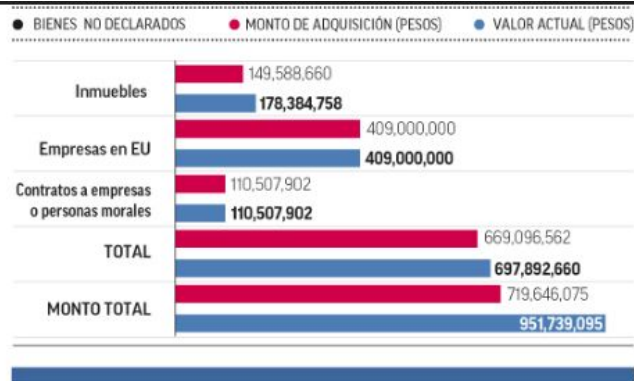
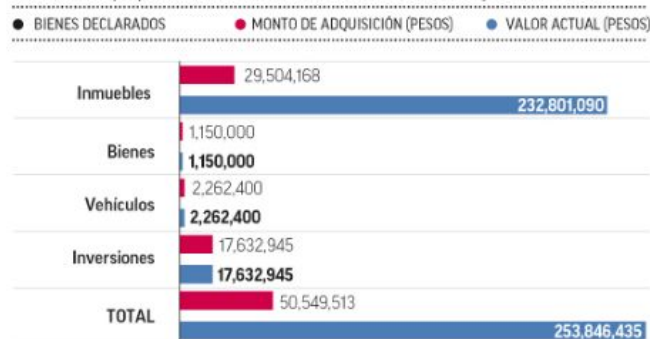
¹³ Declaración patrimonial para funcionarios y personas de interés público. Ciudad Victoria, Tamaulipas. 21 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2Yid4oB>

En el año 2016, cuando sumaba ya 11 años como servidor público, Francisco Javier había amasado una fortuna de 951 millones 739 mil 095 pesos, aunque en sus declaraciones patrimoniales de los últimos años había reportado una fortuna de 253 millones 846 mil 435 pesos¹⁴.

Llama la atención que los bienes declarados por Francisco Javier no son, por mucho, los que en realidad posee y que la parte oculta es, en buena medida, superior a la que ha hecho pública, lo que es posible advertir de las siguientes gráficas que consignan datos hechos del conocimiento público.¹⁵

Patrimonio declarado y oculto

Estas son las propiedades de Francisco García Cabeza de Vaca y su actual valor.



Los bienes no declarados por Francisco Javier cuando era senador con licencia suman 697 millones 892 mil 660 pesos, los cuales comprenden bienes inmuebles en Tamaulipas y Texas; empresas en esas regiones, y contratos a empresas o personas morales.

¹⁴ Rueda, R. (1 de junio de 2016). Como funcionario, Cabeza de Vaca amasa fortuna de 951 mdp. *El Financiero*. Disponible en: <https://bit.ly/3fei3h7>

¹⁵ Ídem.

La estrategia de ocultamiento de esa fortuna responde a la presunta utilización de familiares como prestanombres para la apertura de estos negocios, entre quienes se encuentran su madre, María de Lourdes Cabeza de Vaca; sus hermanos José Manuel e Ismael, así como sus primos José, Mario Alberto y sus respectivas esposas.

Uno de los casos que más llaman la atención es el de su primo José Cabeza de Vaca Castillo, quien es titular de un inmueble en Los Milagros, Mission, Texas, con un valor de 16 millones 200 mil pesos, así como de las empresas SocialLife News Magazine/AdlifeMarketing LLC, con un valor de 72 millones de pesos.

También son de destacar las propiedades no declaradas que se encuentran a nombre de la madre de Francisco Javier, entre las que destacan una casa en Mission, Texas, valuada en 5 millones 206 mil 608 pesos; el Rancho “El Rincón”, en Soto la Marina, Tamaulipas, con un valor de 66 millones de pesos y el Rancho “El Mirador”, también en Soto la Marina, con un valor de 38 millones de pesos. La madre de García Cabeza de Vaca también aparece como propietaria de la empresa Desarrolladora Cava, con un valor de 16 millones 925 mil 279 pesos”¹⁶.

Información reveladora de las actividades que se vienen denunciando, toda vez que, en un ejercicio de investigación serio, se pone en evidencia el recurso ejercido por una familia que no tiene ese ingreso.

Esta fortuna de Francisco Javier se multiplicó de manera exponencial desde que inició su carrera en la política, en 2005, cuando fue electo presidente municipal de Reynosa, luego como diputado local del Congreso de Tamaulipas, después como director general de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett) y finalmente como Senador de la República.

Como se ve, el monto total de los bienes no declarados asciende a una cantidad desorbitante, respecto de los cuales es preciso que esta autoridad investigadora realice las diligencias que sean pertinentes a fin de aclarar su origen, pues de los datos de prueba referidos es posible presumir la comisión de presuntas conductas delictivas sancionadas por la legislación penal, mismas que se detallarán más adelante.

Cabe decir que la información anterior, a pesar de que ha sido difundida públicamente, no fue objeto de *mentis* por parte de la persona señalada, ni contradicha por algún medio eficaz para ello, al menos no se ubica publicación en ese sentido, lo cual debe conducir a esa autoridad ministerial de la Federación a una mayor convicción de los hechos denunciados.

¹⁶ Ídem.

Los vínculos con el narco

Además de la peculiar suerte de la familia del gobernador, un tema que le ha rondado constantemente es su relación con el crimen organizado.

En principio, César Augusto Verástegui Ostos, actual secretario general de Gobierno de Tamaulipas, persona muy allegada a Francisco Javier, ha sido vinculado a los Zetas, al Cártel del Golfo, al Cártel del Noreste y al Cartel Jalisco Nueva Generación. Ello se ha debido a la cercana relación que tenía César Verástegui con Francisco Carreón Olvera, alias “Pancho Carreón”, líder regional de los Zetas.

Cabe señalar que Verástegui y Carreón fueron compañeros en el Sindicato Azucarero en Tamaulipas. En febrero de 2019, los medios señalaron que la muerte de “Pancho” Carreón, abatido por la Marina en abril de 2017, fue porque César Verástegui lo traicionó y se lo entregó a las autoridades antes de que hablara sobre sus nexos con el narcotráfico.

Volviendo a los frutos de esta relación, en el mes de mayo de 2016, previo a la realización de los comicios de gobernador de Tamaulipas, donde Francisco Javier fue postulado por el PAN, el colectivo *Anonymous* dio a conocer un audio en el que vinculan al candidato con el narcotráfico. En él se escucha al colaborador de Francisco Javier, Cesar Verástegui, mejor conocido como "El Truco", presidente del PAN en la entidad, y Noé Ramos, operador financiero de "Pancho" Carreón, intervienen en defensa de Samuel Castro, también operador ese partido político, para no ser levantado por la gente del mismo Carreón”.

Verástegui expresa argumentos comprometedores en la llamada para indicar a Noé Ramos que no proceda para levantar a Samuel Castro, ya que, de ser así, se “armaría un escándalo y no sería favorecedor para ellos, puesto que tenían un evento público en puerta”.

“La verdad, yo creo que es un momento muy muy delicado. ¿No hay manera de hablar con alguien, para parar ahí el tema?”, le pide vía telefónica Verástegui a Ramos. “Sí, pues ya hablé con aquel”, claramente referenciando a “Pancho Carreón”, aseveró Noé Ramos¹⁷.

Lo anterior es relevante para establecer los vínculos del equipo de confianza del actual gobernador de Tamaulipas con integrantes de la delincuencia organizada, pues si bien en el tiempo que se difundió el video mencionado Verástegui Ostos



se desempeñaba como dirigente del partido que postuló a Francisco Javier en las elecciones locales de 2016, en la actualidad ocupa el cargo de secretario general de Gobierno de Tamaulipas, según la información que aparece en la página oficial de esa entidad¹⁸.

De ahí que resulte inverosímil pensar que el actual mandatario tamaulipeco no tenía conocimiento de la relación revelada en la conversación que se hizo pública antes de que nombrara a Verástegui Ostos como miembro de su equipo.

Pero ahí no terminaron los episodios: los vínculos del secretario de Gobierno con el crimen organizado se ventilaron nuevamente en agosto de 2017, cuando asesinaron a Felipe Téllez Ramírez, quien se desempeñaba como coordinador de Centros de Ejecución de Sanciones de Tamaulipas, dejando un narcomensaje que decía: “Se lo mataron al Truko por incumplir compromisos”.

En octubre de ese mismo año, integrantes de los Zetas señalaron a César Verástegui como un interlocutor reconocido entre ellos y el gobierno de Francisco García. El video sigue circulando en internet y puede visualizarse en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/watch?v=cKNWnYksts0>.¹⁹

Otro personaje ligado al crimen organizado que aparece relacionado con Francisco Javier es Sergio Guadalupe Adame Ochoa, quien se desempeñó como coordinador General de Proyectos de la oficina del exgobernador de Jalisco Emilio González Márquez en el año 2012, y hasta el año 2015 dirigió el Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Una vez que Francisco Javier fue electo gobernador de Tamaulipas, Sergio Adame se desempeñó como su consultor en temas de seguridad. Algunas voces señalan que habría sido procurador de justicia de ese estado de no haber sido detenido en 2016²⁰. La Fiscalía General de Estados Unidos anunció en junio de ese año de una operación en la que cayeron 15 personas acusadas de fraude y de lavado de dinero procedente del narcotráfico, entre ellas Adame Ochoa. Ante un juez federal de Estados Unidos se declaró culpable de hacer declaraciones falsas sobre una solicitud de préstamo y crédito por 1.7 millones de dólares para la compra de una propiedad denominada Riverside Plaza en la ciudad de Mission, Texas. Para ello reportó al Banco Regional de Texas que contaba con ingresos

¹⁸ Gabinete. Página oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Disponible en: <https://bit.ly/2XOs3Ym>

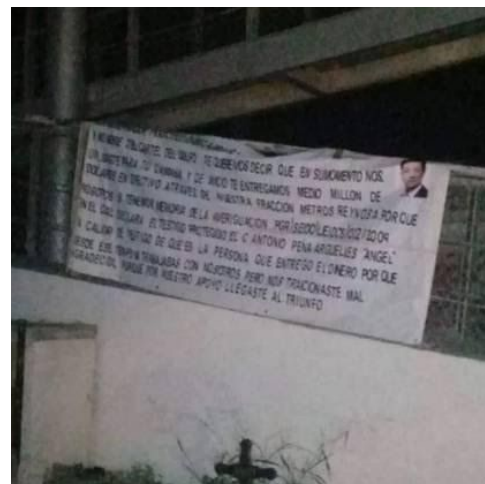
¹⁹ Balderas, R. (16 septiembre de 2019). Tamaulipas: ¿Un Narcogobierno?. *Editorial Corporativo de Medios de Comunicación*. Disponible en: <https://bit.ly/30xJ9eG>

²⁰ Reynosafollow. (18 de junio de 2016). Tamaulipas: Detiene DEA a Sergio Adame, por tráfico de drogas; “asesor de Cabeza de Vaca. *Valor por tamaulipas*. Disponible en: <https://bit.ly/3dNCaCt>

superiores al medio millón de dólares al año.²¹ Su patrimonio fue considerado en 15 millones de dólares proveniente de actividades ilícitas²².

A esta historia se suma el ya referido testimonio del empresario Antonio Peña Argüelles, quien reveló la presunta financiación de la campaña a la alcaldía de Reynosa de Francisco Javier García Cabeza de Vaca con dinero del Cártel del Golfo.²³

Apenas en 2019 fueron encontrados nuevos indicios de recursos provenientes de la delincuencia organizada, específicamente en mensajes donde se amenaza al hoy gobernador de Tamaulipas y su hermano, el senador Ismael García, donde se les acusa de haber recibido más de 15 millones de pesos para realizar sus campañas “bajo la promesa de permitirles operar y detener a integrantes de cárteles contrarios al Cártel del Golfo”²⁴.



Sin duda estos antecedentes muestran una constante en cuanto a la existencia de una relación del hoy gobernador de Tamaulipas con el crimen organizado, fundamentalmente en la obtención de recursos económicos, lo que debe administrarse con los demás datos de prueba que se relatan en la presente denuncia de hechos.

Propiedades al por mayor

De acuerdo con diversos registros, al menos 20 propiedades han sido adquiridas por los familiares Francisco Javier en los últimos años por un total de

²¹ Ex fiscal se declara culpable en Texas. (10 de junio de 2017). *Posta*. Disponible en: <https://bit.ly/30gg1Gn>

²² Buch, Jason. (30 de junio de 2016). “Former prosecutor’s case shows underbelly of war on drugs”. *San Antonio Express-News*. Disponible en: <https://bit.ly/2AT42qc>

²³ Riva Palacio, R. (18 de septiembre de 2019). El gobernador investigado. *El Informador*. Disponible en: <https://bit.ly/3cKrbs9>

²⁴ La dura acusación del Cártel del Golfo al gobernador de Tamaulipas: “Te dimos millones de pesos”. (30 de septiembre de 2019). *Infoabe*. Disponible en: <https://bit.ly/2ATZ24u>

10 millones de dólares, utilizando como prestanombres a sus familiares más cercanos. Entre las propiedades se detallan las siguientes.

- La ubicada en el Condado de Hidalgo, Texas, en la Lujosa Subdivisión “Cardona at Bentsen Lakes” con la dirección 2200 S 47th St., registrada el primero de febrero del año 2008 a nombre de Mariana G. García, esposa de Francisco Javier. Esta propiedad fue adquirida mediante el pago en efectivo de \$740 mil dólares, depositados a la empresa vendedora ELCO Constructions LLC y a su propietario José E Cortera. Está registrada con el número 654874. Se señala que existen documentos que acreditan como verdadero propietario al actual gobernador tamaulipeco Francisco Javier García²⁵. Al parecer el valor de venta fue manipulado de manera ilegal para que quedara registrada la transacción en una cantidad menor. Según el último dato de transacciones registradas, en mayo 2018 fue enajenada a persona diversa, con la consecuente obtención de cuantiosas ganancias.

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Hidalgo, Texas
www.hidalgoad.org:

The screenshot shows the 'Hidalgo CAD' website interface. At the top, there are links for 'Property Search' and 'Map Search'. Below the header, the page title is 'Property Search Results > 1 - 1 of 1 for Year 2008'. There are buttons for 'Export Results' and 'New Search'. A note says: 'Click the "Details" or "Map" link to view more information about the property or click the checkbox next to each property and click "View Selected on Map" to view the properties on a single map.' Below this is a table with columns: Property ID, Geographic ID, Type, Property Address, Owner Name, DBA Name, and Appraised Value. The table contains one row for property ID 654874, with owner name GARCIA MARIANA G and appraised value \$486,101. There are links for 'View Details' and 'View Map'. At the bottom, it says 'Questions Please Call (956) 381-8466.', 'Database last updated on: 5/3/2020 9:09 PM', and '© N. Harris Computer Corporation'.

Property ID	Geographic ID	Type	Property Address	Owner Name	DBA Name	Appraised Value
654874	C1626-01-000-0131-00	Real	2200 S 47TH ST TX	GARCIA MARIANA G		\$486,101

The screenshot shows the 'Hidalgo CAD' website interface with the search results for property 654874. The page title is 'Property Search Results > 654874 GARCIA MARIANA G for Year 2008'. There is a 'Tax Year' dropdown set to 2008 and a 'New Search' button. Below the header, there are links for 'Details' and 'Map'. A note says: 'Click on a title bar to expand or collapse the information.' Below this is a table with columns: Property ID, Geographic ID, Type, Property Use Code, Property Use Description, Legal Description, Zoning, Agent Code, Address, Mapsco, Map ID, Owner Name, Owner ID, % Ownership, and Mailing Address. The table contains one row for property ID 654874, with owner name GARCIA MARIANA G and appraised value \$486,101. There are links for 'View Details' and 'View Map'. At the bottom, it says 'Questions Please Call (956) 381-8466.', 'Database last updated on: 5/3/2020 9:09 PM', and '© N. Harris Computer Corporation'.

Property ID	Geographic ID	Type	Property Use Code	Property Use Description	Legal Description	Zoning	Agent Code	Address	Mapsco	Map ID	Owner Name	Owner ID	% Ownership	Mailing Address
654874	C1626-01-000-0131-00	Real			CARDONA AT BENTSEN LAKES PH 1 LOT 131	RS		2200 S 47TH ST TX		CML VOL 41 PG 98	GARCIA MARIANA G	686142	100.0000000000%	2200 S 47TH ST MCALLEN, TX 78503-7329

Deed History - (Last 3 Deed Transactions)

#	Deed Date	Type	Description	Grantor	Grantee	Volume	Page	Deed Number
1	5/31/2018	GWD	GEN. W/D	GARCIA MARIANA G	SANTOYO ROMAN CASTILLO			2920634
2	2/1/2008	WD	WARRANTY DEED	CORTERA JOSE E GARDUNO	GARCIA MARIANA G			1851733
3	9/15/2006	WDV	WARRANTY DEED/VENDORS LIEN	ELCO CONSTRUCTION INC	CORTERA JOSE E GARDUNO			1663365

Tax Due

- Propiedad comercial registrada a nombre de José Manuel e Ismael García Cabeza de Vaca, con superficie de 7.86 acres, ubicada en la zona de San José en la Ciudad de McAllen, Texas. Fue adquirida mediante el pago de \$430 mil dólares durante el mes de enero del 2010, con número de identificación 275052 en el Registro Público de la Propiedad del Condado de Hidalgo. Al igual que el inmueble anterior, aparece que fue vendida en el mismo año 2010, muy probablemente con la intención no solo de obtener ganancias, sino de dificultar el rastro de los recursos.

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Hidalgo, Texas
www.hidalgoad.org:

Hidalgo CADProperty SearchMap Search

Property Search Results > 1 - 1 of 1 for Year 2020Export ResultsNew Search

Click the "Details" or "Map" link to view more information about the property or click the checkbox next to each property and click "View Selected on Map" to view the properties on a single map.

☐ Property Address

☒ Legal Description

Property ID	Geographic ID	Type	Property Address	Owner Name	DBA Name	Appraised Value	
☐ 275052	50700-00-000-0003-01	Real	S STEWART (REAR) TX	GARCIA JOSE MANUEL & ISMAEL		\$212,685	View Details View Map

Page:

Questions Please Call (956) 381-8466.

Website version: 1.2.2.31 Database last updated on: 5/6/2020 9:15 PM © N. Harris Computer Corporation

Hidalgo CADProperty SearchMap Search

Property Search Results > 275052 REVEREND E B LEDVINA for Year 2010Tax Year: 2010New Search

[Details](#) [Map](#)

Click on a title bar to expand or collapse the information.Expand All

Property

Account

Property ID:	275052	Legal Description:	SAN JOSE E4.53AC-LOT 3 & ALL LOT 4 EXC N51'-W 760' CEMETERY
Geographic ID:	50700-00-000-0003-01	Zoning:	RS
Type:	Real	Agent Code:	
Property Use Code:			
Property Use Description:			

Location

Address:	S STEWART (REAR) TX	Mapsc0:	
Neighborhood:	SAN JOSE	Map ID:	CMS

▼ Deed History - (Last 3 Deed Transactions)									
#	Deed Date	Type	Description	Grantor	Grantee	Volume	Page	Deed Number	
1	1/29/2010	WD	WARRANTY DEED	REVEREND E B LEDVINA	GARCIA JOSE MANUEL & ISMAEL			2071197	
2		CONV	CONVERSION	UNKNOWN	REVEREND E B LEDVINA	610	522		

► Tax Due

- Propiedad ubicada en la Ciudad de Mission, Texas, con dirección 1907 Sebastián St. en la Lujosa subdivisión “The Oaks At Cimarron”. Está registrada a nombre de María De Lourdes Cabeza de Vaca con el número 664197 del Condado de Hidalgo. Fue adquirida el 28 de octubre del año 2010 mediante el pago de \$410,000.00 dólares²⁶.

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Hidalgo, Texas
www.hidalgoad.org:

Hidalgo CAD
Property Search
Map Search

Property Search Results > 1 - 1 of 1 for Year 2020
Export Results
New Search

Click the "Details" or "Map" link to view more information about the property or click the checkbox next to each property and click "View Selected on Map" to view the properties on a single map.

☐ Property Address
☒ Legal Description

Property ID	Geographic ID	Type	Property Address	Owner Name	DBA Name	Appraised Value	
☐ 664197	T3635-00-000-0058-00	Real	1907 SEBASTIAN DR	CABEZA DE VACA MARIA DE LOURDES		\$282,090	View Details View Map

Page: 1

Questions Please Call (956) 381-8466.

Website version: 1.2.2.31 Database last updated on: 5/6/2020 9:15 PM © N. Harris Computer Corporation

Hidalgo CAD
Property Search
Map Search

Property Search Results > 664197 CABEZA DE VACA MARIA DE LOURDES for Year 2020
Tax Year: 2020
New Search

Details
Map

Click on a title bar to expand or collapse the information. Expand All

▼ Property

Account

Property ID: 664197
Geographic ID: T3635-00-000-0058-00
Type: Real
Property Use Code:
Property Use Description:

Legal Description: THE OAKS AT CIMARRON LOT 58
Zoning: RS
Agent Code:

Location

Address: 1907 SEBASTIAN DR
Neighborhood: THE OAKS AT CIMARRON
Neighborhood CD: T363500

Mapscot:
Map ID: CMS VOL 42 PG 72

Owner

Name: CABEZA DE VACA MARIA DE LOURDES
Mailing Address: 1907 SEBASTIAN DR
MISSION, TX 78572-8386

Owner ID: 969205
% Ownership: 100.000000000000%
Exemptions:

Deed History - (Last 3 Deed Transactions)								
#	Deed Date	Type	Description	Grantor	Grantee	Volume	Page	Deed Number
1	10/28/2011	WDV	WARRANTY DEED/VENDORS LIEN	FRANKEL MARTIN & COLLEEN C	CABEZA DE VACA MARIA DE LOURDES			2253028
2	10/2/2007	WDV	WARRANTY DEED/VENDORS LIEN	LERMA LOURDES	FRANKEL MARTIN & COLLEEN C			1812050
3	7/17/2003	SVD	SPEC WD/VEN LIEN	SALTILLO GROUP LLC	LERMA LOURDES			1221885

► Tax Due

- Departamento de lujo en el desarrollo Sunchase, ubicado en la Isla del Padre. Fue adquirido mediante el pago de \$320,999.00 dólares con registro del Condado de Cameron 115291, del 23 de septiembre del año 2005. En esta operación es su suegro y exsocio, José Ramón Gómez Reséndiz, quien aún aparece como el propietario del inmueble; sin embargo, la información arroja que ha sido el mismo Francisco Javier y su esposa Mariana Gómez quienes se han encargado de pagar con cheques personales el mantenimiento, el seguro y los impuestos del lujoso departamento desde el año 2005, los cuales ascienden a casi \$7000.00 dólares trimestrales²⁷.

Buscando esconder la operación, Francisco Javier utilizó como prestanombres a su suegro, José Ramón Gómez Reséndiz, quien aparece como beneficiario en los documentos del crédito con el que se compró el inmueble. Sin embargo, la operación realizada en la sucursal del Lone Star National Bank, de Pharr, Texas, delata la verdadera identidad del propietario del condominio, toda vez que la dirección que Gómez Reséndiz proporciona para tramitar el préstamo (calle Guerrero número 1615, de la colonia Del Prado), no corresponde ni a su domicilio particular o el de alguna de sus empresas, sino al del Grupo Inmobiliario Cava S.A. de C.V.

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Cameron
www.cameroncad.org

Cameron CAD								Property Search
Property Search Results > 1 - 1 of 1 for Year 2006								Export Results New Search
Click the "Details" or "Map" link to view more information about the property or click the checkbox next to each property and click "View Selected on Map" to view the properties on a single map.								
Property Address				Legal Description				
Property ID	Geographic ID	Type	Property Address	Owner Name	DBA Name	Appraised Value	View Details	
115291	67-7800-1300-0030-00	Real	1000 PADRE BLVD SOUTH PADRE ISLAND, TX 78597	RESENDEZ JOSE RAMON GOMEZ		\$323,077	View Details	

27 Ide

2020 data current as of May 7 2020 3:33AM.
 2019 and prior year data current as of May 4 2020 9:59AM

Website version: 1.2.2.28

Database last updated on: 5/7/2020 3:33 AM

© N. Harris Computer Corporation

Cameron CAD Property Search

Property Search Results > 115291 RESENDEZ JOSE RAMON GOMEZ for Year 2006 Tax Year: 2006

Details [Expand All](#)

Click on a title bar to expand or collapse the information.

Property

Account

Property ID:	115291	Legal Description:	SO PADRE IS- SUNCHASE CONDOS APT 130 BLDG C PADRE ISLAND UNSUBD LOT AN-7 BLK A
Geographic ID:	67-7800-1300-0030-00	Zoning:	B
Type:	Real	Agent Code:	
Property Use Code:			
Property Use Description:			

Location

Address:	1000 PADRE BLVD SOUTH PADRE ISLAND, TX 78597	Mapsc:	
Neighborhood:	conv neighborhood	Map ID:	10-10-06
Neighborhood CD:	677800		

Owner

Name:	RESENDEZ JOSE RAMON GOMEZ	Owner ID:	102211
Mailing Address:	600 TORONTO APT 2 MCALLEN, TX 78503	% Ownership:	100.0000000000%

Deed History - (Last 3 Deed Transactions)

#	Deed Date	Type	Description	Grantor	Grantee	Volume	Page	Deed Number
1	6/18/2019	GEN	GENERAL WARRANTY DEED	SEPULVEDA BERNARDO JAVIER & LAURA NELLY BENAVIDES LOZANO	AIIMAQ S A DE C V			201924155
2	12/27/2016	GW3	GEN WD/VL FAVOR OF 3RD PARTY	RESENDEZ JOSE RAMON GOMEZ	SEPULVEDA BERNARDO JAVIER & LAURA NELLY BENAVIDES LOZANO	22286	210	2017444
3	9/23/2005	WDL	WARRANTY DEED W/VENDOR'S LIEN	LOZANO, ROBERTO GARZA	RESENDEZ, JOSE RAMON GOMEZ	11836	1	

Tax Due

- Residencia localizada en la Ciudad de Mission, Texas, en el fraccionamiento "Cimarron" con el número 1704 Trinity St.. Está identificada con el número 574877 en la página del Condado de Hidalgo, Texas. Fue adquirida mediante el pago de \$500 mil dólares al empresario Antun Domit

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Hidalgo, Texas
www.hidalgoad.org:

Hidalgo CAD Property Search Map Search

Property Search Results > 1 - 1 of 1 for Year 2008 [Export Results](#) [New Search](#)

Click the "Details" or "Map" link to view more information about the property or click the checkbox next to each property and click "View Selected on Map" to view the properties on a single map.

☐ Property Address ☒ Legal Description

Property ID	Geographic ID	Type	Property Address	Owner Name	DBA Name	Appraised Value	
☐ 574877	T7353-00-000-0009-00	Real	1704 TRINITY ST	GARCIA ISMAEL CABEZA DE VACA		\$295,035	View Details View Map

Page: 1

Questions Please Call (956) 381-8466.

Website version: 1.2.2.31 Database last updated on: 5/7/2020 9:29 PM © N. Harris Computer Corporation

Hidalgo CAD
Property Search
Map Search

Property Search Results > 574877 GARCIA ISMAEL CABEZA DE VACA for Year 2008
Tax Year: 2008
New Search

Details
Map

Click on a title bar to expand or collapse the information.
Expand All

Property

Account

Property ID: 574877
Geographic ID: T7353-00-000-0009-00
Type: Real
Property Use Code:
Property Use Description:

Legal Description: TRINITY GROVE AT CIMARRON LOT 9
Zoning: RS
Agent Code:

Location

Address: 1704 TRINITY ST
Neighborhood:
Neighborhood CD:

Mapsc:
Map ID: CMS VOL 32 PG 27A

Owner

Name: GARCIA ISMAEL CABEZA DE VACA
Mailing Address: 1704 TRINITY ST
MISSION, TX 78572-7441

Owner ID: 687407
% Ownership: 100.0000000000%
Exemptions:

Deed History - (Last 3 Deed Transactions)

#	Deed Date	Type	Description	Grantor	Grantee	Volume	Page	Deed Number
1	7/24/2017	WDV	WARRANTY DEED/VENDORS LIEN	GARCIA ISMAEL CABEZA DE VACA				2834311
2	2/15/2008	WDV	WARRANTY DEED/VENDORS LIEN	DOMIT ANTUN T	GARCIA ISMAEL CABEZA DE VACA			1857066
3	10/26/2006	WDV	WARRANTY DEED/VENDORS LIEN	ADAM CRISTOBAL	DOMIT ANTUN T			1680226

Tax Due

A la lista anterior se suman otro tipo de propiedades inexplicablemente adquiridas por la familia García Cabeza de Vaca. En el tiempo que fue presidente municipal de Reynosa, José Francisco inició la conformación de dos sociedades de Responsabilidad Limitada (LLC) en Estados Unidos: Adlife Marketing y Cava Group; dos restaurantes: Fromage Bistro & Wine Lounge e Inolvidable Bohemia Cocina Bar; la galería Art Studio By Desing, así como 15 inmuebles ubicados en Texas. En no pocas ocasiones se ha señalado en medios que Francisco Javier ha recurrido a la utilización de familiares como prestanombres para la apertura de estos negocios, entre ellos su madre, sus hermanos, sus primos y sus esposas.

Por ejemplo, su primo José “Pepe” Cabeza de Vaca Castillo es titular de un inmueble en Los Milagros, Mission, Texas, con un valor de 16,200,000 pesos, así como de las empresas SocialLife News Magazine y AdlifeMarketing LLC con un valor de 72 millones de pesos.

A nombre de su madre, María de Lourdes Cabeza de Vaca, destacan una casa en Mission, Texas, valuada en 5,206,608 pesos; el Rancho “El Rincón”, en Soto la Marina, Tamaulipas, con un valor de 66 millones de pesos; el Rancho “El Mirador”, también en Soto la Marina, valuado en 38 millones de pesos; y la empresa Desarrolladora Cava, con un valor de 16,925,279 pesos.

Finalmente, la esposa de su primo “Pepe” Cabeza de Vaca Castillo figura como dueña de la última propiedad adquirida por Francisco García Cabeza de Vaca, y cuyo valor asciende a 1,789,866 pesos.²⁹

Por otro lado, en el municipio de Soto La Marina, en las riberas del río del mismo nombre que comunica con la comunidad de La Pesca, sobresale una propiedad por el gran lujo con la que se encuentra construida. Se trata del rancho “El Rincón”, con superficie 264 hectáreas de extensión, tres casas y cuatro cabañas, valuado en casi 66 millones de pesos, propiedad de Francisco Javier.

El predio, adquirido en el año 2006, está escriturado a nombre de Desarrolladora Cava S.A. de C.V., la empresa que los Cabeza de Vaca constituyeron el 25 de agosto de 2003 ante el Notario Público 147, Horacio Ortiz Renán, donde aparecen como propietarios José Manuel García Cabeza de Vaca y María de Lourdes Cabeza de Vaca Wattenbarger, hermano y madre del actual gobernador de Tamaulipas.

Según los registros catastrales del Ayuntamiento de Soto La Marina, folio 0484, 0485, 0486, 0488, 0489, 0491, 0492 y 0493, el rancho “El Rincón” está compuesto de 8 lotes que suman 264 hectáreas. En cada uno de los registros quien aparece como propietaria del rancho es: Desarrollara Cava S.A. de C.V.

El predio cuenta con una ubicación privilegiada, pues se encuentra en uno de los codos del río de Soto La Marina. Al ser colindante con el río, una hectárea sin fincar en esta zona puede costar al menos 60 mil pesos, por lo cual tan solo los terrenos podrían tener un valor superior a los 15 millones de pesos. Sin embargo, hay estimaciones en las que las dos casas y las cuatro cabañas pudieron haber costado, al menos, unos 50 millones de pesos.

Originalmente “El Rincón” era promocionado como un rancho cinegético, dentro de la propiedad fueron llevados venados importados de Texas por Francisco Javier. No obstante, no hay sembradíos o pastizales para ganado. El rancho es utilizado única y exclusivamente como un retiro de placer, sin escatimar en gastos para convertirlo en una lujosa villa, inclusive tiene un lago artificial.

Se conoce que el suministro de energía eléctrica es con cableado subterráneo, lo que incrementa considerablemente los gastos para un predio de estas

²⁹ Redacción. (04 de Julio del 2016). “La fortuna inmobiliaria no declarada de Cabeza de Vaca”. *El Financiero*. Disponible: <https://bit.ly/2MLUpMK>

características. Residentes de “La Pesca” relataron que es común ver a Cabeza de Vaca en su rancho, donde organiza fiestas y reuniones que generalmente tienen más de una docena de invitados.

Además de “El Rincón” existe otro rancho propiedad de Francisco Javier. Se trata de “El Mirador”, un terreno que de acuerdo con el Manifiesto de Propiedad Rústica número 50830, cuenta con una superficie de 950 hectáreas y una construcción de 450 metros cuadrados. Este predio puede alcanzar un valor aproximado a los 38 millones de pesos, ya que terrenos como éstos tienen un valor de 40 mil pesos la hectárea.

A diferencia de “El Rincón”, este rancho tiene vocación ganadera, pues cuenta con amplios pastizales para la engorda de vacas y otros animales. El Mirador es un gran rancho principalmente por su extensión y las posibilidades que ofrece para el desarrollo de la ganadería.

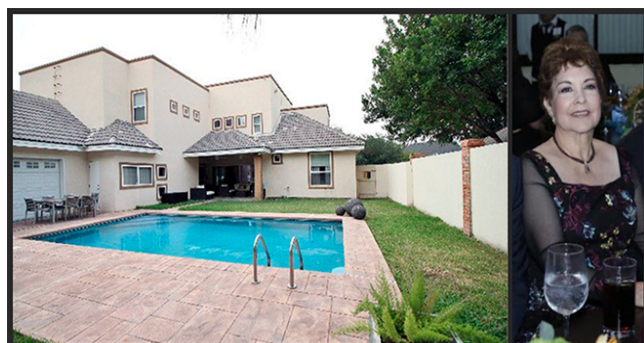
En conjunto, Francisco Javier ha gastado alrededor de 104 millones de pesos en la adquisición de estas dos propiedades. Aunque tanto él como su familia aparecen como propietarios y socios de diversas empresas, Francisco Javier ha tenido en la política y el servicio público su principal fuente de ingresos. Sin embargo, es posible darse cuenta de que ni siquiera con todos sus ingresos y sin haber gastado nada, hubiera podido comprar las propiedades que tiene en Soto La Marina³⁰.

PUESTO	SUELDO MENSUAL	TOTAL
ALCALDE DE REYNOSA (2005-2007)	50 mil pesos	1 millón 800 mil pesos
DIPUTADO LOCAL (2008-2010)	72 mil 751 pesos	2 millones 619 mil 036 pesos
DIPUTADO FEDERAL (2000-2003)	73 mil 817 pesos	2 millones 657 mil 412 pesos
DIRECTOR CORETT (2011)	120 mil pesos	1 millón 440 mil pesos
SENADOR DE LA REPÚBLICA (2012-2016)	117 mil 400 pesos	Total: 4 millones 696 mil pesos
GRAN TOTAL:		13 millones 212 mil 448 pesos
Costo de ranchos en Soto La Marina: 104 millones de pesos		
Diferencia: 90 millones 787 mil 552 pesos		

³⁰ Hugo Jimenez, H. (29 de abril de 2016). El Rincón de lujo de Cabeza de Vaca. *Hora Cero*. Disponible en: <https://bit.ly/30lYI9s>

Asimismo, se da cuenta de una propiedad ubicada en el 4609 de la Avenida Wichita, McAllen, Texas, construida en terreno de poco más de 1,065 metros cuadrados “en una urbanización cerrada, una residencia de cinco dormitorios, cinco baños completos, cocina gourmet con acabados de primera línea y encimeras de granito”, su propietario Ismael García Cabeza de Vaca, actual Senador de la República³¹.

Estas son imágenes ejemplificativas de algunas de las propiedades a que se ha hecho alusión.



valor Tamaupeco. (14 de mayo de 2020). Otra vez la mano que gasta. Construyen los CDV en predio millonario". Disponible en:

<http://valortamaulipeco.blogspot.com/2020/05/otra-vez-la-mano-que-gasta-construyen.html>



El padre de Francisco Javier, Manuel García Uresti, tan solo en un año, le regaló 6 millones de pesos para finiquitar el crédito hipotecario que tenía sobre su casa de Mc Allen, y su mamá, María De Lourdes Cabeza De Vaca, le dio otros 3.7 millones para liquidar diversos financiamientos destinados a la adquisición de terrenos rústicos³².

Otra de sus propiedades es una casa ubicada en Reynosa, con un valor de 905 mil 228 pesos en un terreno de 722.35 metros cuadrados y una construcción de 464 metros cuadrados. Según sus declaraciones ésta fue una donación efectuada en 2014 de sus padres María de Lourdes Cabeza de Vaca Wattembarger y Manuel García Uresti³³.

De la información que se ha detallado, es posible advertir una conducta sistemática, consistente en la adquisición de bienes inmuebles ubicados unos en el territorio nacional y otros en el vecino país del norte, mediante la erogación de fuertes cantidades de recursos, cuando las actividades conocidas de quienes aparecen como dueños, no justifica la inversión de los recursos involucrados en las propiedades antes referidas, lo cual constituye un indicio fundado de que se trata de operaciones con recursos de procedencia ilícita, respecto de los cuales se advierte la intención de ocultar su verdadero origen y, consecuentemente, evadir los enteros que se deben reportar a la autoridad fiscal.

Las constructoras “consentidas”

Durante su periodo como alcalde de Reynosa, Francisco Javier otorgó a familiares y amigos suyos contratos irregulares para realizar obra pública.

³² Figueroa Vitela, J.I. (23 de diciembre de 2016). Los hechos/ Un gobernador con suerte. *Visión de Noticias*. Disponible en: <https://bit.ly/30rtfT6>

³³ Declara Cabeza de Vaca 12 propiedades. (23 de diciembre de 2016). *El Mañana Nuevo Laredo*. Disponible en: <https://bit.ly/37fUTnD>

Por ejemplo, José Manuel García Cabeza de Vaca, hermano del alcalde, se asoció con Salvador González Garza, constructor que tan sólo en 2005 recibió contratos de obra pública por 8 millones 138 mil pesos. La relación de negocios de José Manuel con Salvador González Garza consta en el acta constitutiva de la empresa Sierra Gorda Construcciones, S.A. de C.V., creada en Reynosa el 16 de febrero de 1999 ante el notario público 259, Bolívar Hernández Garza. Se trata de una copia fiel del original que no ha sufrido modificaciones, ni bajas, ni cambio de accionistas, según el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Peculiarmente, Salvador González Garza, socio actual de José Manuel García Cabeza de Vaca, creó una empresa en octubre de 2004, días antes de que ganara las elecciones.

Otra coincidencia es que la empresa Sierra Gorda Construcciones S.A. de C.V. –donde José Manuel García Cabeza de Vaca es socio de Salvador González Garza, tiene casi el mismo nombre que la beneficiada con obras y 8 millones 138 mil 347.53 pesos de las arcas municipales: Sierra Leona Construcciones S.A. de C.V.

Pero los negocios de obra pública de José Manuel, siendo su hermano alcalde de Reynosa, seguramente son mayores, pues en el rubro de Transparencia de la página oficial del Ayuntamiento (www.reynosa.gob.mx) extrañamente sólo incluye las obras donde se comprobó que Sierra Leona Construcciones S.A. de C.V. ha obtenido contratos.

Algo más que comparten Sierra Gorda Construcciones S.A. de C.V. y Sierra Leona Construcciones S.A. de C.V. –que reafirman la sociedad entre los socios y accionistas– es su comisaria: la contadora pública Edith Lerma Ochoa, nombre que aparece en ambas actas constitutivas. Además, Lerma Ochoa también es la comisaria de la Inmobiliaria Cava S.A. de C.V., otra empresa de la familia García Cabeza de Vaca, constituida el 1 de septiembre de 2005, el primer año de funciones del alcalde panista.

Estas coincidencias y anomalías nunca fueron detectadas por Gerardo Peña Flores, exsecretario de la Función Pública y encargado de la parcial transparencia del Ayuntamiento en el tiempo que estuvo al frente de la dependencia. Llama la atención que prácticamente no hay información de 2006 y absolutamente nada de 2007, años en los que José Manuel García Cabeza de Vaca y Salvador González Garza podrían haber incrementado su patrimonio personal de forma irregular con dinero público. Peculiarmente Gerardo Peña Flores renunció a su cargo para disputar la candidatura del PAN a la presidencia municipal, apoyado por Francisco Javier.

Sierra Leona Construcciones S.A., de los accionistas Salvador González Garza, Zacnité González Montes de Oca y Daniela González Montes de Oca, se

constituyó el 1 de octubre de 2004, según consta en la copia fiel de la original del acta constitutiva.

Esta nueva constructora obtuvo, por coincidencia, el primero de cuatro contratos en la gestión municipal de entonces, apenas seis meses después de su constitución en Reynosa ante el notario público Bolívar Hernández Garza, y cuatro meses después de que el presidente municipal tomó protesta de su cargo, con ganancias totales por 8 millones 138 mil 347.52 pesos.

El 4 de abril de 2005 Sierra Leona Construcciones S.A., recibió su primer contrato por 814 mil 248.93 pesos para pavimentar la calle Tampico en la colonia Esfuerzo Nacional, con el contrato SEDUE-REY-MUNI-021-05-IR. En el segundo, tercero y cuarto contratos no aparecen las fechas de adjudicación de la obra, por 415 mil 435.20 pesos, un millón 803 mil 113.94 pesos y 5 millones 105 mil 545.49 pesos, respectivamente.

A través de información pública es posible identificar que fueron 17 “constructoras favoritas” las que aparecieron como empresas con Sociedad Anónima (S.A.) o como personas físicas, las cuales acapararon al menos 204 millones de pesos que erogó la administración de Francisco Javier al frente de la alcaldía, o 282 millones si se cuentan los puentes elevados de la carretera a Matamoros, frente al Cuartel Militar, y el del Libramiento a Monterrey, que extrañamente no aparecen en el rubro de Transparencia del portal de Internet del Ayuntamiento.

Además de Sierra Gorda Construcciones S.A. de C.V., al arribo a la política de Francisco Javier inició una bonanza que permitió a sus hermanos José Manuel e Ismael crear dos empresas dedicadas al ramo de la construcción.

La primera de estas empresas es la Desarrolladora Cava S.A. de C.V., que se conformó el 25 de agosto de 2003 (a unos meses de que Francisco Javier dejara la diputación federal), según consta en el acta número 2 mil 385 folio 218 elaborada por la Notaría de Horacio Ortiz Renán, actual secretario del Ayuntamiento. La citada sociedad anónima tiene como administrador único a José Manuel García Cabeza de Vaca quien designó a su hermano, Ismael García Cabeza de Vaca, como comisario.

La segunda empresa de los hermanos de Francisco Javier se constituyó a unos meses de que éste asumiera la alcaldía de Reynosa, el 1 de septiembre de 2005. De acuerdo con el acta 33356 de la Notaría Pública 147 a cargo de Emma Alicia Treviño Serna (quien entró en sustitución del titular Ortiz Renán), se constituyó la empresa Grupo Inmobiliario Cava S.A. de C.V., donde Ismael García Cabeza de Vaca cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas³⁴.

Según la averiguación previa PGR/TAMPS/rej-1/519/05, la entonces Procuraduría General de la República (PGR) investigó al suegro de Francisco Javier, Manuel Gómez Reséndez y a su cuñado Manuel Gómez García “por el presunto robo de

³⁴ Reynosa: negocio familiar. (2a quincena junio 2007). *Contralinea*. Disponible en: <https://bit.ly/2BUb7r7>

combustibles en perjuicio de Pemex”. En dicha investigación se asienta que la empresa Intertransport Inc., S.A. de C.V. “almacenaba un combustible que emana de los pozos de gas natural que perfora Pemex y es traficado en el mercado negro por su bajo costo”³⁵.

Transportes Gor estaba contratada por Pemex Exploración y Producción (PEP) para trasladar hidrocarburos en la región norte del país. La empresa fue constituida en Reynosa en agosto de 1981 por José Ramón Gómez Reséndez

Ana Lilia Pérez, refiere en su libro “El Cartel Negro”, lo siguiente:

“El queroseno es la materia prima que se utiliza para fabricar gasolina y diesel pirata. Entre sus usos está también la maceración de droga. Las hojas de coca se mezclan con agua y alguna sustancia alcalina; posteriormente, el combinado se tritura y luego se disuelve con queroseno. Port Isabel, en el sureste de Texas, ha sido, por lo menos desde 2001, uno de los principales centros de abasto de ese producto contrabandeado a México”.

Aquel año, en la aduana Reynosa-Pharr se le incautaron cargamentos de queroseno a Transportes Gor, Transportes Rojas, Transportes Rago, Transportes Gensa, Servicios Transfer Cadena, José Martínez Moyar, Fergo Transportes, Servicios Especializados Alanís, Tokko, Transportes Terrestres Especializados Regiomontanos, Agro del Golfo, Auto Líquidos de Cadereyta y Autotankes Luis Lauro.

Transportes Gor estaba contratada por Pemex Exploración y Producción (PEP) para trasladar hidrocarburos en la región norte del país. La empresa fue constituida en Reynosa en agosto de 1981 por José Ramón Gómez Reséndez, un ingeniero tamaulipeco.

Según registros notariales, en abril de 1999 fusionó a las empresas Autotransportes Leal S.A. de C.V. y Auto Fletes Reynosa S.A. de C.V., y luego se crearon las compañías de carga Gore, LLC y Gore Freight Company, LLC, con sede en Hidalgo, Texas.

Rápidamente sus giros se diversificaron a bienes raíces, ranchos ganaderos y agrícolas, fábricas de plásticos, de remolques, constructoras, y en el rubro petrolero con franquicias gasolineras de Pemex en Tamaulipas y una comercializadora de petrolíferos en Houston, llamada Petronet International, LLC.

El 22 de julio de 2002, a Transportes Gor se le incautaron tres pipas con queroseno. Ese día se decomisaron también cinco pipas de Transportes Rojas, dos de Transportes Rago y una de Transportes Agro del Golfo (averiguación previa AP. 276/2002/II).

³⁵ Rodo, D. y Fox, V. (13 de octubre de 2015). Cabezón...surras se cayó aquel huerco!! (Negro pasado). Ruido Tamaulipas. Disponible en: <https://bit.ly/30qO1CA>

Un informe del área de inteligencia de Pemex, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración (DCA) y que integran militares de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física (GSSF), identificado con el número INTEL/00035/0425/2003, con fecha 23 de enero de 2003, documentó la simulación entre los funcionarios de Aduanas y los de Pemex (de la TAD) en la donación, para permitirle a Gor llevarse sus camiones y que el queroseno se descargara en las instalaciones de la empresa de Fernando Gómez, por su relación familiar con los dueños de la citada compañía y con el gerente general del consorcio, Manuel Gómez.

Manuel Gómez presidía entonces la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (Canacar), asociación de transportistas que durante el sexenio de Vicente Fox recibió un trato preferencial del gobierno, particularmente en Pemex, cuando a sus agremiados se les hicieron millonarias contrataciones por adjudicación directa para que se encargaran del traslado de hidrocarburos de las subsidiarias PEP, así como de los productos de Pemex Refinación”.

En 2005 algunas de las pipas de Intertransports se encontraron en un predio en Reynosa donde se almacenaba combustible sustraído a Pemex (AP/PGR/TAMPS/REY1/519/05). Al año siguiente, en 2006, la GSSF detectó en sus vehículos cisterna cargamentos de condensado hurtado en la Cuenca de Burgos.

En febrero de 2008, Manuel Gómez García, propietario de Intertransports y ex gerente del grupo Gor, fue ejecutado. De su muerte se manejó la versión de que era una disputa relacionada con el robo y el contrabando de hidrocarburos”³⁶.

La diversificación del negocio: huachicoleo, tráfico de armas y lavado de dinero

Además de la sospechosa bonanza del gobernador, información del conocimiento público³⁷ señala que tanto la Fiscalía Federal del Sur de Texas, el Departamento de Seguridad Nacional (Homeland Security), el Buró Federal de Investigaciones (FBI) y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos han investigado a la familia de Francisco Javier por estar presuntamente involucrada en los delitos de lavado de dinero, fraude bancario y fraude fiscal.

Una investigación federal, que data desde enero del año 2014 por la compra de activos con recursos presuntamente ilegales, a nombre de la esposa de Francisco Javier, Mariana Gómez Solís, de sus hermanos Ismael y José Manuel, así como de su madre María de Lourdes Cabeza de Vaca Wattenbarger, señala que “desde el año 2005 han sido lavados más de 10 millones de dólares”³⁸, obtenidos de

³⁶ Pérez, A.L. (2011). El cártel negro. Cómo el crimen organizado se ha apoderado de PEMEX. México, Grijalbo, págs. 34 a 45.

³⁷ Redacción. (24 de abril de 2016). “Ahora va Estados Unidos por García Cabeza de Vaca”. *Polémica*. Disponible en: <https://bit.ly/2MKMKy1>

³⁸ Ídem.

manera ilegal, mediante la compra de bienes inmuebles y la apertura de cuentas bancarias, inversiones y certificados de depósito en Instituciones financieras del sur del Estado de Texas.

Además de los escandalosos resultados de esa investigación, la familia política de Francisco Javier también se ha visto involucrada en actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilegal de hidrocarburos y otros hechos de corrupción. Y es que una nueva investigación Federal de Estados Unidos involucra al gobernador de Tamaulipas Francisco Javier en una red de contrabando de combustible que le dejaría ganancias por 1 millón 360 mil dólares mensuales (34,5 MDP) producto de cuotas impuestas a los contrabandistas de *huachicol* por la aduana de Reynosa.

El 19 de noviembre de 2019, Francisco Javier ofreció una conferencia de prensa en la que anunció la detención de pipas de combustible, al parecer *huachicol*, el cual habría sido ingresado de manera ilegal por Aduanas de Tamaulipas a México. Según la investigación, esto formó parte de un plan para cerrar las aduanas y redireccionar el contrabando de combustibles solamente por la aduana de Reynosa, lo cual provocaría que el gobierno del Estado tuviera “mayor control de las 850 pipas que en promedio pasan semanalmente y así pudiese cobrar la cuota impuesta de 400 dólares por pipa”³⁹.

Según fuentes de inteligencia de Estados Unidos, las cuotas y contrabando por la importación ilegal de hidrocarburos en pipas son operadas directamente por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en una red de colusión que implica de manera directa al gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, a sus hermanos José Manuel e Ismael -actual senador de la República-, así como al secretario general de Gobierno, César Augusto Verástegui Ostos, y al subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, Mauricio Guerra, quien sería la persona que recolecta el dinero de esta ilícita actividad.

Diversos medios de comunicación filtraron entonces un supuesto chat entre un personaje identificado como Víctor Vélez y el secretario general de Gobierno, Verástegui Ostos, donde abiertamente hablan de las cuotas que el Gobierno de Tamaulipas ha puesto a los contrabandistas de *huachicol*.⁴⁰

Vélez habría pagado 2 millones de dólares a Verástegui para ser el enlace estatal para el cobro de cuotas. Además, Vélez figura como el propietario de la empresa

³⁹ Valor Tamaulipeco. (29 de enero de 2016). !!! 20 millones de dólares !!! los depósitos bancarios en E.U de madre de candidato Cabeza de Vaca ...ladrones?, con esa "doble moral" llenan el morral?. *Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/2AmyRU5>

⁴⁰ Valor Tamaulipeco. (12 de mayo de 2020). "Balconean la tranša tamaulipas": filtran "chat" de narco secretario "truco Verastegui y Victor Velez tienen a cuota pipas del huachicol" de contrabando"...asi cambian los viento\$. *Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/3cLwOGf>

transportista MARVIC PETROLEUM, con domicilio en el 2805 de la Av. Fresno en el Condado de Hidalgo, Texas, identificada como una de las principales contrabandistas de combustibles por Reynosa y quien auxiliaría al Gobierno de Tamaulipas en la operación y recolección de cuotas de otras personas u empresas dedicadas a la misma actividad⁴¹.



⁴¹ Alminuto. (21 de mayo de 2020). Opera gobierno de tamaulipas banda huachicolera. *Al minuto Noticias*. Disponible en: <https://bit.ly/2Uqqyxi>

En el chat se advierte la colusión del llamado "Truco Verástegui" quien trama con Vélez la imposición de cuotas a las pipas del huachicol que "burlan retenes y atraviesan" la frontera de Tamaulipas hacia Monterrey, cargadas con 60 mil litros del combustible cada una y por el que pagan en su conjunto "miles de dólares en extorsiones, so pena de ser incautadas como ya ha ocurrido", dentro de una dinámica criminal que ya ha sido exhibida, con alcances a funcionarios de la propia aduana entre quienes han mencionado a "Gil Salguero" y criminales comandados por el "Comandante Papucho" del Cartel del Golfo"⁴².



Cabe mencionar que el tráfico ilegal no solo involucra combustible pues existe información de que de enero a septiembre del año pasado pasaron diez camiones con contrabando de armas.

Son muy claras las evidencias de que tanto la familia política de Francisco Javier como sus colaboradores más cercanos en el gobierno del Estado se encuentran involucrados con actividades ilícitas que les han redituado importantes ganancias, las cuales posteriormente han "blanqueado" a través de operaciones de adquisición de inmuebles, constitución de sociedades y depósitos financieros, lo cual revela una acción concertada y continua tipificada como delito en el Código Penal Federal.

En esa estrategia es patente la constitución de empresas que figuran como fachada para la obtención y erogación de recursos de procedencia dudosa, que han sido motivo de alertas por parte de diversas instituciones del sistema bancario de nuestro país, en virtud de las operaciones realizadas bajo los supuestos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, dadas las transacciones sospechosas o prohibidas realizadas por éstas.

⁴² Ídem.

Tales empresas son:

- Unión de Crédito de Reynosa S.A. de C.V.⁴³
- Impulso y Desarrollos GBO S.A. de C.V.
- Grupo Chapa Quiroga SPR de RL
- Productora Rural y Agropecuaria Regional CAVA, S.P.R. de R.L.
- Desarrolladora y Constructora CAVA S.A. de C.V.
- Sistemas de Administración Planeada S.A.
- Semper Pecunia S.A P.L de C.V

Según la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se entiende por beneficiario controlador a la persona o grupo de personas que por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o aquél que ejerce el control de la persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice actividades vulnerables.

De acuerdo con las normas generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe tenerse como propietario real a aquella persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u operación y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

Las operaciones inusuales realizadas por estas empresas, así como por quienes aparecen como socios o administradores han sido motivo de alerta por parte de diversas instituciones financieras, en orden al origen o destino de los recursos, así como al monto y la naturaleza de la operación en cuestión, toda vez que se presumen no existe una justificación razonable para dichas operaciones, cuyos recursos es muy probable se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

⁴³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Información relativa a la evaluación de calidad de la información de uniones de crédito, a diciembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2AaGZHu>

En ese contexto, se hace notar a esa autoridad ministerial del ámbito federal que las operaciones de las personas denunciadas, ya sea por sí o por medio de las empresas por ellos controladas, tienen una alta probabilidad de que en realidad utilizaron a las entidades financieras para realizar actos u operaciones que encuadran en los supuestos previstos en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

Por lo cual es pertinente se indague a través de las instancias competentes las operaciones realizadas por dichas empresas, a efecto de que se integren a la presente denuncia de hechos, por estar relacionadas con transferencias de recursos, cuya licitud es por lo menos cuestionable.

Tamaulipas: historia de una tierra caliente

Tamaulipas ha destacado por ser un estado con una importante vocación económica, particularmente debido a la industria manufacturera. Tiene una ubicación geográfica privilegiada al situarse al norte de nuestro país y colindar con los Estados Unidos de América, convirtiéndolo en un lugar estratégico para el intercambio comercial con esa nación; además, posee la mitad de los cruces fronterizos del país, cinco ciudades fronterizas y una costa de más de 400 kilómetros en el golfo de México.

Desafortunadamente en los últimos años también se ha dado a notar por los altos niveles de corrupción de sus gobernantes, así como por los elevados índices de violencia, inseguridad, crímenes y homicidios vinculados al crimen organizado.

La entidad ha sido señalada por diversos especialistas en materia de seguridad pública como uno de los estados más violentos del país. De acuerdo con la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2015), la entidad ocupa el tercer lugar en percepción de la inseguridad a nivel nacional.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos sostienen que cinco estados concentran el 50% de asesinatos en contra periodistas en México, entre los que se ubican Veracruz 23 casos, Guerrero 17, Tamaulipas y Oaxaca con 16 y Chihuahua con 14; lo que convierte a nuestro país en el lugar más peligroso del continente para ejercer esa profesión.

En 2014 la tasa de secuestros en Ciudad Victoria se ubicó en 23.2 y en Tampico fue de 21.7 por cada 100 mil habitantes; mientras que a nivel nacional fue de 1.4.

Asimismo, y de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los años 2007-2015 el índice de delitos graves en Tamaulipas se colocó de la siguiente manera:

Delito	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Homicidio	265	308	288	721	855	1016	556	628	533
Secuestro	20	21	52	47	129	123	196	262	230
Extorsión	55	88	153	107	159	154	225	189	174

No sólo las cifras nos ayudan a evidenciar los altos niveles de criminalidad en el estado, sino también ciertos acontecimientos que han resultado de gran trascendencia por su connotación de violencia:

- *la matanza de la Clínica Raya en 1984, donde una banda rival, si bien fracasó en eliminar allí al capo Cacho Espinoza, en el intento quitó la vida de las demás personas hospitalizadas y del personal médico (Ramos Minor, 2008);*

la matanza de la Clínica Raya, en 1984, donde una banda rival, si bien fracasó en
· *los “narcosatánicos” del rancho Santa Elena, que, en 1989, no sólo ejecutaron*
a

- *los “narcosatánicos” del rancho Santa Elena, que en 1989, no sólo ejecutaron a sus contrincantes sino se los comieron en rituales diabólicos (Op. Cit.);*
- *el motín en la cárcel de Matamoros, donde, en 1991, la banda triunfante con crueldad extrema puso fin a sus enemigos empalándolos y rostizándolos (Op. Cit.);*

· *el asesinato, en 2010, del candidato a gobernador priísta Rodolfo Torre, en las*

- *el asesinato, en 2010, del candidato a gobernador priísta Rodolfo Torre, en las afueras de Ciudad Victoria, a seis días de las elecciones (El Universal, 2010);*
- *las fugas masivas de las distintas cárceles tamaulipecas; 141 reos se escapan, en una sola ocasión, en 2010, del presidio de Nuevo Laredo (Excélsior, 2010);*

el índice de secuestros que convierte a las ciudades tamaulipecas en las más

- *el índice de secuestros que convierte a las ciudades tamaulipecas en las más castigadas por este crimen en el país pues si en 2014 “a nivel nacional, la tasa de secuestros es de 1.4 por cada 100 mil habitantes”, en Victoria y Tampico las tasas son de 23.2 y 21.7, respectivamente (México Al Día, 2014);*

las masacres de migrantes en San Fernando, por sicarios “zetas” desquiciados; la

- *las masacres de migrantes en San Fernando, por sicarios “zetas” desquiciados; la cuenta de 72 víctimas, en 2010, sería sólo el inicio de un cómputo de muchos muertos más (Aranda, 2010; Turati, 2013).*⁴⁴

El cartel de las drogas conocido como el Cartel del Golfo es el grupo delincuencia que ha generado en los últimos años la violencia en la región, a raíz de sus pretensiones para expandir sus territorios de influencia y su permanente confrontación con los Zetas, - quienes en algún momento formaron parte de este cartel como brazo ejecutor-, y de la diversificación de sus actividades delictivas como secuestro, extorsión, cobro de piso, homicidios, tráfico y plagio de migrantes, robo de gasolina, piratería, prostitución, entre otros delitos, han convertido al Estado en uno con altos niveles de violencia y delitos en nuestro país.

Este cartel tiene un poder económico impresionante al grado que controla prácticamente todo lo que sucede en Tamaulipas, tendría control de la policía municipal, estatal y federal, gobiernos municipales y hasta las fuerzas militares; se señala que tiene presencia en 15 entidades y hasta en territorio de los Estados Unidos según la entonces Procuraduría General de la República.

Al tener control de los cuerpos policiacos, han aumentado sus actividades delictivas como la extorsión y el cobro de piso a negocios, han despojado a la gente de sus bienes, empresas, casas, ranchos, autos, joyas, entre otros, la ley que se ejerce en el Estado es la de ellos, tortura, ejecuciones, levantones, desapariciones, retenes y los que les plazca, ellos reinan el territorio. En los últimos años han participado también en el negocio del secuestro a migrantes.

Lo anterior no puede entenderse, sin la complicidad de las autoridades estatales y municipales de la Entidad, la inacción de éstas deja en clara evidencia que existe la cooperación y protección de los grupos del crimen organizado para que operen en completa impunidad.

El legado de los priistas

Desafortunadamente en las últimas décadas sus últimos gobernadores han sido vinculados e investigados por diversos delitos como enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y estar relacionados con grupo de la delincuencia organizada, particularmente con carteles de la droga. La violencia, ejecuciones, robos, secuestros ha sido una constante en la vida cotidiana de este Estado.

⁴⁴_ Estudio sobre la violencia en Tamaulipas: diagnóstico y acciones de respuesta https://www.researchgate.net/publication/311638539_Estudio_sobre_la_violencia_en_Tamaulipas_diagnostico_y_acciones_de_respuesta

Desde la década de los 90, las administraciones de Manuel Cavazos Lerma (1993-1999), Tomás Yarrington Ruvalcaba (1999-2004) y Eugenio Hernández Flores (2005-2010), todos ellos del Partido Revolucionario Institucional, se vieron empañadas al grado de que la Administración para el Control de las Drogas (DEA) los acusó en distintos momentos de participar en la comisión de delitos como trasiego de armas y drogas, lavado de dinero y vínculos con carteles de la droga como el “Cartel del Golfo” y “Los Zetas”.

Por otra parte, en 2009 la Subsecretaría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de México (SEIDO) inició una investigación en contra de Manuel Cavazos Lerma, gobernador del Estado durante el periodo de 1993-1999, por delitos contra la salud y lavado de dinero. Asimismo, contra Tomás Yarrington y Eugenio Hernández Flores, sucesores del primero. De estas investigaciones, nacidas a partir de testimonios de testigos protegidos, no fue posible corroborar las acusaciones que los vinculaban con el crimen organizado, las únicas que continuaron fueron las relativas a Tomás Yarrington.

El exgobernador fue acusado de recibir dinero del crimen organizado, específicamente del Cartel del Golfo y de líderes de Los Zetas, durante el periodo de precampaña a la gubernatura de Tamaulipas, durante el propio proceso electoral y a lo largo del periodo de su administración como gobernador, etapa en la que también se la acusó por participar en el tráfico de cocaína. Estos cargos los enfrenta tanto en los Estados Unidos, en donde es requerido por las autoridades americanas desde el año 2012, como en nuestro país.

Motivada por los señalamientos de la DEA y el FBI, la entonces PGR inició sus propias investigaciones sobre Yarrington sobre sus presuntos nexos con el narcotráfico y por la adquisición de propiedades con recursos del crimen organizado tanto en México como en Estado Unidos.

Las investigaciones en este caso trajeron como resultado el que fueran giradas dos fichas rojas por la Interpol, una por México y otra por Estados Unidos para la detención del exgobernador de Tamaulipas. Fue detenido en Italia, con base en una orden de detención provisional con fines de extradición el 10 de abril de 2017. Durante su proceso en aquel país, se rehusó a toda costa a ser extraditado a México, alegando una persecución política en su contra, por lo que en abril de 2018 fue entregado a las autoridades estadounidenses, quienes lo buscaban por las mismas razones.

Actualmente es juzgado por una Corte de Estados Unidos por participación con el crimen organizado, tráfico de drogas, lavado de dinero, fraude y por realizar declaraciones falsas a bancos estadounidenses. Le fue negada la libertad bajo fianza mientras dure el proceso.

Asimismo, se tuvo conocimiento del caso de Eugenio Javier Hernández Flores, quien gobernó el estado durante el periodo 2005 – 2010. Este fue denunciado en 2015 por el Departamento de Justicia de Estados Unidos por el lavado de 30 millones de pesos y le fue emitido un aviso de confiscación de cuatro propiedades, tres de ellas localizadas en McAllen, y otra en Austin, Texas, las cuales fueron valuadas en alrededor de 2 millones de dólares.

El 6 de octubre de 2017 fue detenido en Ciudad Victoria por las propias autoridades de Tamaulipas por los delitos de peculado y lavado de dinero, que refieren a la compra de un terreno de 1,600 hectáreas localizadas en el puerto industrial de Altamira, las cuales adquirió a través de Alberto Berlanga Bolado, un prestanombre, por un precio de 16 millones de pesos, que para el año 2017 tenía un valor de más de 500 millones de pesos.

Para septiembre de 2018, a Eugenio Hernández le fueron imputados dos nuevos delitos, uno por enriquecimiento ilícito y otro por operaciones con recursos de procedencia ilícita, debido al incremento de su patrimonio de manera injustificada.

En la actualidad se encuentra recluido en el penal de máxima seguridad del Altiplano, en el Estado de México, a donde fue trasladado desde el Centro de Ejecución de Sanciones en Ciudad Victoria el 20 de noviembre del mismo año. A la fecha se encuentra combatiendo mediante diversos recursos jurídicos el ser extraditado a los Estados Unidos.

En el caso de Egidio Torre Cantú, gobernador durante el periodo 2011-2016, es preciso recordar que él llegó a la gubernatura del estado luego de que su hermano fuera asesinado en plena campaña electoral. A la fecha no existen investigaciones en su contra por algún vínculo o protección de algún cartel de las drogas, sin embargo, existen investigaciones internas por el supuesto desvío de recursos públicos a campañas electorales del PRI durante 2016. Su paso por el estado fue gris y lo dejó sumido en la violencia.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Un paso hacia la justicia

La procuración de justicia debe buscar en todo momento la satisfacción del interés social y del bien común, a la vez combatir con eficacia las organizaciones criminales y salvaguardar así el estado de Derecho.

La presente denuncia tiene como finalidad poner en conocimiento del Ministerio Público de la Federación hechos que presuntamente son constitutivos de conductas que la ley señala como delito, las cuales atentan contra el sistema financiero, la economía nacional, la seguridad pública y la seguridad nacional.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la Fiscalía General de la República, cuenta con una Unidad Especializada en Análisis Financiero⁴⁵, como órgano especializado en análisis financiero y contable relacionado con operaciones con recursos de procedencia ilícita, cuyo titular tiene el carácter de agente del Ministerio Público de la Federación.

A ésta le corresponde, entre otras, la facultad de conducir la investigación para la obtención de indicios o pruebas vinculadas a operaciones con recursos de procedencia ilícita, de conformidad con el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal Federal, coadyuvar con la Unidad Especializada prevista en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada cuando se trate de investigaciones vinculadas en la materia, así como implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer, entre otros, la comisión del delito comúnmente conocido como lavado de dinero.

Operaciones con recursos de procedencia ilícita

El artículo 400 Bis establece, en sus fracciones I y II, las conductas delictivas en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las que se describen a continuación.

Artículo 400 Bis. *Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:*

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

El anterior constituye el tipo penal básico del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual se integra por los siguientes elementos:

⁴⁵ Diario Oficial de la Federación. (17 de julio de 2013). ACUERDO A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República. Disponible en: <https://bit.ly/30rythG>

- ☐ Que el sujeto activo, por sí o por interpósita persona, adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, deposite, retire, reciba, invierta, traspase, transporte o transfiera, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza;
- ☐ Que estos actos se lleven a cabo en el territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa;
- ☐ Que al realizarse la conducta delictiva, el sujeto activo tenga conocimiento de que los objetos materiales del delito, proceden o representan el producto de una actividad ilícita; y
- ☐ Que se efectúe con el propósito de ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

Dichas conductas, que el Código Penal Federal señala como delito, quebrantan el bien jurídico tutelado por la norma, consistente en la estabilidad del sistema financiero, el sano desarrollo de la economía nacional, la seguridad de la Nación así como la seguridad pública y el patrimonio; toda vez que se trata de operaciones que involucran recursos, derechos o bienes, de procedencia ilícita, que son objeto de lavado a través de transacciones que pretenden ocultar su verdadero origen.

De acuerdo con el citado artículo 400 Bis del Código Penal Federal, para efectos del Título Vigésimo Tercero denominado “Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, **se entiende que son producto de una actividad ilícita los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.** Lo cual debe considerarse como un elemento normativo del tipo penal previsto en dicho artículo, al constituir un concepto complementario de éste que requiere su propia valoración jurídica⁴⁶.

Es importante señalar que, de acuerdo con los criterios que se citan a continuación, **para acreditar el cuerpo del delito, no es forzoso que se pruebe la existencia de otros delitos diversos o que los recursos provengan del**

⁴⁶ Tesis: V.2o.35 P. Novena Época, tesis aislada. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XII, septiembre de 2000; página: 779. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DELITO DE. PARA SU CONFIGURACIÓN SE REQUIERE LA COMPROBACIÓN, ENTRE OTROS, DE UN ELEMENTO NORMATIVO.

narcotráfico o de la delincuencia organizada, sino que basta con que no se demuestre la legal procedencia de los bienes y existan indicios fundados de su dudosa procedencia para colegir la ilicitud de su origen.

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. PARA ACREDITAR EL CUERPO DE ESTE DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, BASTA CON QUE NO SE DEMUESTRE LA LEGAL PROCEDENCIA DE ÉSTOS Y EXISTAN INDICIOS FUNDADOS DE SU DUDOSA PROCEDENCIA. De la evolución histórica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, y los compromisos contraídos por los Estados Unidos Mexicanos en diversas reuniones internacionales, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena de 1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la tutela a los bienes jurídicos protegidos ha sido ampliada, porque aun cuando el nacimiento formal de la figura típica tuvo como detonante el narcotráfico y la delincuencia organizada; sin embargo, el desarrollo de las conductas criminales ha rebasado el pensamiento del legislador al momento de su creación; de ahí que en la actualidad, entre otros, comprenda la salud pública, la vida, la integridad física, el patrimonio, la seguridad de la Nación, la estabilidad y el sano desarrollo de la economía nacional, la libre competencia, la hacienda pública, la administración de justicia y la preservación de los derechos humanos. Por tanto, para acreditar el cuerpo del delito de referencia, no es imprescindible probar la existencia de un tipo penal diverso o que los recursos provengan del narcotráfico o de la delincuencia organizada, sino que basta con que no se demuestre la legal procedencia de los bienes y existan indicios fundados de su dudosa procedencia para colegir la ilicitud de su origen.⁴⁷

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO. Para que se acredite la corporeidad del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, párrafo primero, del Código Penal Federal, no es imprescindible que se demuestre la existencia de un tipo penal diverso, porque de conformidad con el párrafo sexto del mismo artículo, basta que no se demuestre la legal procedencia de los recursos y que existan indicios fundados de la dudosa procedencia de los mismos para colegir la ilicitud de su origen; de otra manera, la intención del legislador de reprimir tales conductas se anularía ante la necesidad de demostrar plenamente el ilícito que dio origen a esos recursos⁴⁸.

⁴⁷ Tesis: I.9o.P.112 P (10a.) Núm. de Registro: 2011634. Tesis Aislada, Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 30, Mayo de 2016, Tomo IV Página: 2821. NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

⁴⁸ Tesis: I.2o.P. J/13. Núm. de Registro: 191267. Jurisprudencia, Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, Septiembre de 2000, Página: 629. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

De tal forma que, para determinar la existencia del objeto material del ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, es necesario establecer:

1. La existencia objetiva y cierta de recursos, derechos o bienes;
2. la existencia de indicios fundados o la certeza de que aquéllos provienen (de manera directa o indirecta) de la comisión de un delito; y
3. que el sujeto activo no acredite su legítima procedencia⁴⁹.

Ahora bien, conforme a la descripción típica de las conductas sancionadas por la norma, como adquirir, enajenar, administrar, poseer, depositar, retirar, invertir, traspasar, transportar o transferir, **lo importante es que se acrediten las circunstancias de lugar, toda vez de que dichas acciones tienen como referencia necesaria para su realización el territorio nacional, ya sea de éste hacia el extranjero o a la inversa.**

En el caso que se presenta ante esta autoridad ministerial de la Federación, y **de acuerdo con los hechos que se han reseñado** en el apartado anterior de la presente denuncia, es de considerar que **se solventan los elementos requeridos, para que se establezca la presunción fundada y se arribe a la certeza de que las operaciones que han venido realizando las personas denunciadas, y las demás que resulten imputadas, tienen su origen en recursos de procedencia ilícita.**

Ello debe considerarse así, dado que existen una serie de hechos que se han venido concatenando a través de varios años, públicamente conocidos, que involucran a funcionarios actuales, exfuncionarios, familiares de éstos, socios y colaboradores, que han llevado a cabo operaciones de adquisición e inversión de bienes y recursos, de los cuales no es posible acrediten la licitud de los recursos empleados en tales transacciones.

El incremento exponencial del patrimonio del actual gobernador del Estado de Tamaulipas, del que han dado cuenta los medios públicos de información y así lo confirman los registros públicos, en donde se ha puesto en evidencia la incompatibilidad de su peculio, en relación con las actividades laborales que ha desempeñado en el ejercicio de cargos públicos y como empresario, donde se ha dado cuenta de que sus negocios no han tenido el desarrollo económico como para justificar el capital del que se ha hecho en el transcurso de los últimos 11 años, sin dejar de lado que diversas publicaciones han señalado reiteradamente que algunas empresas de familiares de Francisco Javier fueron beneficiadas con

⁴⁹ Tesis: I.3o.P.1 P (10a.) Núm. de Registro: 2001390. Décima Época, Tesis Aislada. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, página: 1844. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DELITO DE. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

recursos emanados de la administración pública, lo que revelarían actos de corrupción.

La inocultable relación de las personas denunciadas con integrantes de la delincuencia organizada y los señalamientos públicos de haber recibido de éstos recursos económicos, la información que obra en los registros públicos de la propiedad de los condados de Hidalgo y Cameron en el Estado de Texas así como la adquisición de propiedades de bienes de alto valor en Tamaulipas, la desproporción de los bienes con las declaraciones patrimoniales presentadas, la constitución de empresas que han obtenido recursos públicos en tiempos que los denunciados se han desempeñado como funcionarios; entre otros datos que abundan en los hechos relatados son, en nuestro parecer, suficientes para arribar a la convicción de que, en la especie, se actualiza el tipo penal previsto en el artículo 4000 Bis del Código Penal Federal.

Públicamente se ha señalado que al menos 20 propiedades han sido adquiridas por los familiares del actual Gobernador de Tamaulipas y por él mismo, en los últimos años, donde se involucran recursos por al menos 10 millones de dólares; propiedades que han sido registradas en Estados Unidos a nombre de varios de sus familiares con la intención de intentar ocultar su verdadero origen a las autoridades de nuestro país, tanto de procuración de justicia como fiscales y de la función pública.

También es pública la relación que han demostrado las personas denunciadas con integrantes del Cartel del Golfo, puesta de manifiesto mediante declaraciones de testigos que han constatado la entrega de recursos económicos de procedencia ilícita a, lo cual se refiere en las averiguaciones que se mencionan en los hechos relatados con anterioridad; también se ha revelado esta relación en la autorización de eventos públicos como los señalados en el mismo apartado precedente.

Asimismo, es patente la constitución de diversas empresas de las que aparecen como socias o dueñas las personas denunciadas, que conforman toda una red de operaciones de cuantiosos recursos, de ida y vuelta, sin que la actividad propia de dichas empresas revele una actividad tal que suponga la obtención de ganancias mediante las cuales sea factible la obtención lícita de los bienes y recursos antes señalados.

En el mismo sentido, se ha demostrado que integrantes de la familia política de Francisco Javier, dígase suegro y cuñados, han sido objeto de investigación e incautación de hidrocarburos trasladados de manera ilegal, mediante la utilización de empresas, lo que evidentemente ha generado recursos económicos que provienen de actividades ilícitas que, posteriormente, se han aplicado a diversas operaciones de inversión y adquisición de bienes en territorio nacional y en el extranjero.

Es de destacar la consistencia de los hechos en los que aparece involucrado el propio Secretario General de Gobierno de Francisco Javier con integrantes de la delincuencia organizada, ello, mediante la difusión de conversaciones en las que ha gestionado protección para integrantes del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, cuando era el señalado presidente estatal de este instituto político; así como las que revelan la negociación con integrantes del crimen organizado para el tráfico ilegal de hidrocarburos mediante cuotas exigidas para el libre paso de los transportes.

De tal forma que debe considerarse que, en los hechos denunciados, se actualizan los supuestos del tipo penal contenido en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal respecto de la adquisición, enajenación, inversión, transporte o transferencia, respecto de recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, dentro del territorio nacional, y realizadas por las personas denunciadas hacia el extranjero o a la inversa; respecto de los cuales, se sostiene, existe el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, los cual han realizado con la intención de ocultar, encubrir o impedir que las autoridades competentes conozcan el origen, la ubicación, destino o propiedad de los referidos recursos, derechos o bienes, o bien con la finalidad de encubrir o alentar alguna actividad ilícita.

Conforme a lo expuesto a lo largo de la presente denuncia de hechos, se considera que se actualizan los siguientes elementos del tipo penal establecido en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal:

- ✓ Existencia material de recursos que proceden o representan el producto de una actividad ilícita;
- ✓ El conocimiento de su origen ilícito, que las personas denunciadas tuvieron al adquirir, enajenar, invertir o transferir dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa;
- ✓ Lo anterior, con el propósito específico de ocultar, encubrir o impedir que las autoridades conozcan el origen, ubicación, destino o propiedad de los recursos y bienes involucrados, relacionados con las actividades ilícitas señaladas con antelación.

Ahora bien, el artículo 400 Bis 1 señala las agravantes aplicables al tipo penal básico.

Artículo 400 Bis 1. *Las penas previstas en este Capítulo se aumentarán desde un tercio hasta en una mitad, cuando el que realice cualquiera de las conductas previstas en el artículo 400 Bis de este Código tiene el carácter de consejero, administrador, funcionario, empleado, apoderado o prestador de servicios de cualquier persona sujeta al régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, o las*

realice dentro de los dos años siguientes de haberse separado de alguno de dichos cargos.

Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en personas morales sujetas al régimen de prevención hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

Las penas previstas en este Capítulo se duplicarán, si la conducta es cometida por servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales, así como a los ex servidores públicos encargados de tales funciones que cometan dicha conducta en los dos años posteriores a su terminación. Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

Asimismo, las penas previstas en este Capítulo se aumentarán hasta en una mitad si quien realice cualquiera de las conductas previstas en el artículo 400 Bis, fracciones I y II, utiliza a personas menores de dieciocho años de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo.

Es de resaltar el tercer párrafo del anterior artículo 400 Bis 1, el cual contiene un tipo penal agravado que incorpora como calidad específica del sujeto activo del delito, el carácter de servidor público, que tenga a su cargo la responsabilidad de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos, o ejecutar las sanciones penales, así como a los ex servidores públicos encargados de tales funciones que cometan dicha conducta en los dos años posteriores a su terminación, circunstancia que incrementa hasta en una mitad la penalidad del tipo básico.

Entonces, al ser un hecho público incontrovertible que Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en la temporalidad de los hechos denunciados, ha ostentado los cargos de Presidente Municipal de Reynosa Tamaulipas, Senador de la República y, actualmente, Gobernador Constitucional de esa Entidad, encuadra en la agravante en cuestión, dado que dentro de sus funciones se encuentran las relacionadas con la prevención, detección, denuncia, investigación, respecto de la comisión de delitos, o ejecutar las sanciones penales, como se advierte de los artículos 18, 21, 69, 102 y 115 de la Constitución Federal; 2, 5 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 91 de la Constitución del Estado de Tamaulipas.⁵⁰

⁵⁰ CONSTITUCIÓN FEDERAL

De las disposiciones anteriores, se advierte claramente que las funciones del Presidente Municipal, del Senador de la República y del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas se encuentran relacionadas con la prevención, detección, denuncia e investigación, de la comisión de delitos, así como en la ejecución de las sanciones penales.

Artículo 18. ...

La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Artículo 69.-...

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

Artículo 102...

III. El Senado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

Artículo 115...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

VIII. Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;

IX. Instituciones de Procuración de Justicia: a las Instituciones de la Federación y entidades federativas que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquel;

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;

XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

I.- En el orden federal, las que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes Federales;

II.- Cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables;

III.- Impedir los abusos de la fuerza pública contra los ciudadanos y los pueblos, procurando que se haga efectiva la responsabilidad en que aquella incurriere.

Por ello, además de determinar actualizado el tipo penal de operaciones con recursos de procedencia ilícita, conforme a lo expuesto en párrafos precedentes, ese Ministerio Público de la Federación debe determinar el ejercicio de la acción penal en contra del denunciado, y de quienes resulten imputados con las mismas calidades de funcionario público, considerando la aplicación de esta agravante del tipo penal básico.

Defraudación fiscal

Por otra parte, la presente denuncia de hechos también se endereza en contra de las personas señaladas en el cuerpo de la misma, por la comisión del delito de defraudación fiscal previsto en los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación que, en lo que interesa, rezan como sigue:

Artículo 108.- *Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.*

La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.

*El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente. **Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita.***

Artículo 109.- *Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:*

- I. Consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o valor de actos o actividades menores a los realmente obtenidos o realizados o determinados conforme a las leyes. En la misma forma será sancionada aquella persona física que perciba ingresos acumulables, cuando realice en un ejercicio fiscal erogaciones superiores a los ingresos declarados en el propio ejercicio y no compruebe a la autoridad fiscal el origen de la discrepancia en los plazos y conforme al procedimiento establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

...

- IV. Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.*

A los recursos obtenidos de fuentes ilícitas no es posible darles un destino legal, a menos de que esa ilicitud pueda ocultarse a la vista de las autoridades que fiscalizan los ingresos de las personas, tanto físicas como morales, lo cual se realiza mediante la incorporación de los recursos al sistema financiero del país mediante operaciones revestidas de apariencia legal.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, define a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, a los tipificados en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal, es decir, los previstos en los artículos 400 al 400 Bis 1, que se han analizado con anterioridad.

El blanqueo de dinero puede considerarse un delito previo al de defraudación fiscal. De acuerdo con Rafael Gálvez, puede definirse como “las actuaciones que tienen como finalidad la incorporación al tráfico económico legal de bienes que proceden de conductas constitutivas de delito, determinando una apariencia de legalidad que permita el uso y disfrute de los mismos”⁵¹.

Según César Jiménez, “las operaciones de blanqueo se componen de tres etapas: prelavado o colocación, que consiste en la introducción del dinero líquido dentro del circuito económico y financiero legal; la fase de lavado propiamente dicha, que persigue enmascarar el origen de los fondos, y por último, la integración que consiste en volver a sacar a la luz las sumas de dinero blanqueadas, aparentemente legales, para utilizarlas sin ningún tipo de riesgo”⁵².

Conforme a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales, pueden identificarse tres fases que involucran el denominado “lavado de dinero”.

1. Colocación: Introducción o inserción del efectivo en el sistema financiero para desvincularlo del delito de origen.
2. Conversión: Transformación o encubrimiento de caudales mediante la compra de bienes muebles o inmuebles, transferencias de fondos con el objeto de dificultar el rastro del dinero o transferencias bancarias internas entre sociedades nacionales o internacionales.

⁵¹ Gálvez Bravo, Rafael. *Los Modus Operandi en las Operaciones de Blanqueo de Capitales*. Barcelona, Editorial Bosch, 2014, 1ª Edición 2014, P. 18.

⁵² Jiménez Sanz, César. *El blanqueo de capitales. Doctorado en Derecho*. Universidad Rey Juan Carlos, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Privado. 2009. P. 153

3. Reintegración: Se observan los capitales ya limpios. Se lleva a cabo normalmente a través de la compraventa de inmuebles o la utilización de empresas pantalla o ficticias⁵³.

Sobre el tópico, es ilustrativo traer a colación lo señalado por Carlos Pérez, respecto de la relación que guarda el delito de defraudación fiscal y el lavado de dinero.

“Es dentro de las propias fases del lavado de dinero donde surgen diversos conceptos puramente doctrinales que permiten detentar la relación con el sistema fiscal, tales como dinero negro, dinero gris o dinero sucio.

*Como bien se mencionó al inicio de este apartado, **el dinero es la fuente del lavado de dinero y correlativamente del delito fiscal**, es por ello que tal situación tiene como punto de partida el tema de los llamados dinero negro o dinero gris (dinero sucio).*

El llamado dinero negro, radica en el dinero que no ha sido declarado previamente a Hacienda Pública, dichas cantidades de dinero no precisamente son de origen ilícito, ya que en la mayoría de los casos puede provenir de actividades perfectamente lícitas y sobre las cuales se tiene la finalidad de reservar su existencia al fisco, cuestión que nos permite encuadrar dicha conducta en una defraudación fiscal.

*En cambio, el dinero gris o sucio, es aquel proveniente de actividades ilícitas, por ejemplo, el delito de tráfico de estupefacientes, evasión, contrabando o el contrabando de dinero y es a partir de este punto donde inicia el lavado de dinero, **mediante el cual se busca introducir a la economía formal dinero o bienes, es decir, se pretende transformar en legal el dinero o los bienes que en un principio no tenían el carácter de legales.***

*Dicho lo anterior, que estos capitales en ningún momento obtendrán la calidad de legítimos, por más soporte documental y transacciones que se realicen sobre los mismos, siempre serán ilícitos, **máxime que uno de los propósitos del lavado de dinero, es dar la apariencia de legalidad a recursos que evidentemente no lo son.***

Si bien, en el dinero gris, podemos hablar de un auténtico lavado de dinero, por lo que hace al dinero negro, es únicamente un dinero no declarado al fisco, el cuál en México podríamos hablar de una asimilación al lavado de dinero, ya que el dinero gris se hace pasar por dinero obtenido legalmente y su objetivo es hacer que ese dinero tribute, es decir que se le reconozca la apariencia de legalidad y por tanto figure oficialmente. Finalmente, ambos convergen por un lado, en el ocultamiento

⁵³ Blanco Cordero, Isidoro. *Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial*. Washington, D.C. USA. Organización de los Estados Americanos – OEA Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), Quinta Edición. P. 69.

de esos bienes, y, por otro, en la reintroducción de los mismos en la economía legal.

En suma, podemos advertir que, en ambos casos (dinero negro o dinero gris) se pretende ocultar al fisco estas ganancias, pero en el dinero negro sólo se tiene esta finalidad mientras que en el dinero gris, adicionalmente de la ocultación al Fisco se adiciona la intención de ocultar el origen ilícito de las ganancias, es decir, el delito del que proceden⁵⁴.

Es así que los hechos narrados en la presente denuncia cumplen a cabalidad con las características referidas, dado que las personas denunciadas han llevado a cabo actividades ostensibles con las cuales han introducido recursos al sistema financiero mediante la adquisición y venta de inmuebles, así como la inversión y transferencia de recursos económicos que no encuentran asidero en las actividades que, conforme a las declaraciones fiscales y patrimoniales hechas públicas, han venido realizando.

Luego entonces, debe tenerse como un indicio sólido respecto a que las personas denunciadas han declarado ingresos menores a los realmente obtenidos, provenientes de operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo cual debe ser sancionado en términos de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

En las relatadas condiciones y conforme a los hechos narrados a lo largo de la presente denuncia, se considera viable que el Ministerio Público de la Federación tenga por satisfechos los requerimientos de ley para realizar las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con sus facultades y que, en su momento, se determine ejercer acción penal en contra de los probables autores de las conductas constitutivas del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita previsto en los artículos 400 Bis y 400 Bis 1 del Código Penal Federal, así como el diverso delito de defraudación fiscal establecido en los artículos 108 y 109 del Código fiscal de la Federación, que se someten al conocimiento de esa representación social del ámbito federal.

PRUEBAS

I. Inspección que se realice de las siguientes páginas de internet:

Gobernador. Página Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Disponible en: <https://bit.ly/2MKACgt>

⁵⁴ Pérez, C. (s.f.). El delito fiscal como actividad previa a lavado de dinero. Disponible en: <https://bit.ly/3h8mM5A>

Redacción. (16 de diciembre de 2009). Tamaulipas: Rastros de narco en el precandidato panista. *Proceso*. Disponible en: <https://bit.ly/2XRC33j>

Fernández Menéndez, J. (25 de enero de 2016). ¿Quién decide en el PAN?. *Excélsior*. Disponible en: <https://bit.ly/3hdRMkv>

Pérez, Ana Lilia., (2012). *El cártel negro. Cómo el crimen organizado se ha apoderado de Pemex*. Primera edición digital. Disponible en: <https://bit.ly/3dPvXWD>

Valor Tamaulipeco. (12 de abril de 2020). “Al poder se le cuestiona, no se le aplaude”. *Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/3dOgoOT>

Redacción. (20 de agosto de 2009). “Habrá más arrestos en caso Leal Guerra, promete Policía de San Juan”, Texas. *Hora cero*. Disponible en: <https://bit.ly/2MM4kB1>

Redacción. (30 de mayo de 2016). “Anonymous revela audio sobre relación de Cabeza de Vaca con narcotráfico”, *El Financiero*. Disponible en: <https://bit.ly/3dPhQR4>

Gabinete. Página oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Disponible en: <https://bit.ly/2XOs3Ym>

Balderas, R. (16 septiembre de 2019). Tamaulipas: ¿Un Narcogobierno?. *Editorial Corporativo de Medios de Comunicación*. Disponible en: <https://bit.ly/30xJ9eG>

Riva Palacio, R. (18 de septiembre de 2019). El gobernador investigado. *El Informador*. Disponible en: <https://bit.ly/3cKrbs9>

La dura acusación del Cártel del Golfo al gobernador de Tamaulipas: “Te dimos millones de pesos”. (30 de septiembre de 2019). *Infoabe*. Disponible en: <https://bit.ly/2ATZ24u>

Las narcomantas en donde acusan al gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, de recibir dinero del Cártel del Golfo (Foto: Twitter @LPueblo2)

Ex fiscal se declara culpable en Texas. (10 de junio de 2017). *Posta*. Disponible en: <https://bit.ly/30qg1Gn>

Buch, Jason. (30 de junio de 2016). “Former prosecutor’s case shows underbelly of war on drugs”. *San Antonio Express-News*. Disponible en: <https://bit.ly/2AT42qc>

Reynosafollow. (18 de junio de 2016). Tamaulipas: Detiene DEA a Sergio Adame, por tráfico de drogas; “asesor de Cabeza de Vaca. *Valor por tamaulipas*. Disponible en: <https://bit.ly/3dNCaCt>

Zárate Ruiz Arturo. *Estudio sobre la violencia en Tamaulipas: diagnóstico y acciones de respuesta*. Seminario sobre violencia y paz. Colegio de México. Disponible en: <https://bit.ly/37gl9No>

Declara Cabeza de Vaca 12 propiedades. (23 de diciembre de 2016). *El Mañana Nuevo Laredo*. Disponible en: <https://bit.ly/37fUTnD>

Índigo Staff. (18 de mayo de 2016). Bonanza sospechosa. *Reporte Indigo*. Disponible en: <https://bit.ly/3dR2uLR>

Rueda, R. (1 de junio de 2016). Como funcionario, Cabeza de Vaca amasa fortuna de 951 mdp. *El Financiero*. Disponible en: <https://bit.ly/3fei3h7>

Ahora va Estados Unidos por García Cabeza de Vaca. (24 de abril de 2016). *Polémica*. Disponible en: <https://bit.ly/3cPA4Rd>

Diario Oficial de la Federación. (17 de julio de 2013). ACUERDO A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República. Disponible en: <https://bit.ly/30rythG>

DESCUBREN RED DE LAVADO DE DINERO DE TODA LA FAMILIA GARCÍA CABEZA DE VACA. <https://www.elsoldelsurtampico.com/columna-tamaulipas/>

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Hidalgo, Texas www.hidalgoad.org respecto de las siguientes propiedades:

- Ubicada en el Condado de Hidalgo Texas en la Lujosa Subdivisión “Cardona at Bentsen Lakes” con la dirección 2200 S 47th st registrada a nombre de Mariana G. García en el Condado de Hidalgo el primero de Febrero del año 2008, número de registro 654874.
- Propiedad comercial registrada a nombre de José Manuel e Ismael García Cabeza de Vaca, con superficie de 7.86 Acres, ubicada en la zona de San José en la Ciudad de McAllen Texas adquirida el 29 de enero del año 2010, con número de Identificación 275052 en el Registro Público de la Propiedad del Condado de Hidalgo.
- Propiedad ubicada en la Ciudad de Mission Texas con dirección 1907 Sebastián Dr. en la Lujosa subdivisión “The Oaks At Cimarron” registrada a

nombre de María De Lourdes Cabeza de Vaca con el número 664197 del Condado de Hidalgo, “adquirida el 28 de Octubre del año 2010.

- Propiedad ubicada en la Ciudad de Mission Texas con dirección 1907 Sebastián Dr. en la Lujosa subdivisión “The Oaks At Cimarron” registrada a nombre de María De Lourdes Cabeza de Vaca con el número 664197 del Condado de Hidalgo, “adquirida el 28 de Octubre del año 2010.
- Residencia localizada en la Ciudad de Mission Texas, fraccionamiento “Cimarron” con el #1704 Trinity Street la cual es identificada con el 574877 en la página del Condado de Hidalgo Texas.
- Propiedad ubicada en el 4609 de la Avenida Wichita, Mc Allen Texas, construida en terreno de poco más de 1,065 metros cuadrados, a nombre de Ismael Cabeza de Vaca.
- Casa ubicada en el número 2204 de la calle 49 en el Condado de Hidalgo, en McAllen, Texas, a nombre de José Manuel e Ismael Cabeza de Vaca, adquirida a principios de 2010.

Portal electrónico del distrito de avalúos del condado de Cameron, Texas www.cameroncad.org. respecto de la siguiente propiedad:

- Departamento de lujo ubicado en el desarrollo Sunchase localizado en la Isla del Padre con registro del Condado de Cameron 115291, adquirido el 23 de septiembre del año 2005 a nombre de José Ramón Gómez Resendez.

Redacción. (04 de Julio del 2016). “La fortuna inmobiliaria no declarada de Cabeza de Vaca”. *El Financiero*. Disponible: <https://bit.ly/2MLUpMK>

Valor Tamaulipeco. (14 de mayo de 2020). “Otra vez la mano que gasta. Construyen los CDV en predio millonario”. Disponible en: <http://valortamaulipeco.blogspot.com/2020/05/otra-vez-la-mano-que-gasta-construyen.html>

Rodo, D. y Fox, V. (13 de octubre de 2015). Cabezón...surras se cayó aquel huerco!! (Negro pasado). *Ruido Tamaulipas*. Disponible en: <https://bit.ly/30qO1CA>

Valor Tamaulipeco. (12 de mayo de 2020). "Balconean la tran\$a tamaulipas": filtran "chat" de narco secretario "truco Verastegui y Victor Velez tienen a cuota

pipas del huachicol" de contrabando"...asi cambian los viento\$.*Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/3cLwOGf>

La riqueza de Cabeza de Vaca, ni Tomás Yárrington la tiene. <http://expedienteultra.com/la-riqueza-de-cabeza-de-vaca-ni-tomas-yarrington-la-tiene/>

EU podría proceder contra familia de Cabeza de Vaca. <https://elmanana.com.mx/eu-podria-proceder-contra-familia-de-cabeza-de-vaca/>

Acusado de nexos con el narco, va PAN con Cabeza de Vaca como candidato en Tamaulipas.

<https://www.proceso.com.mx/427763/acusado-de-nexos-con-el-narco-va-pan-con-cabeza-de-vaca-como-candidato-en-tamaulipas>

UIF investiga a Cuauhtémoc Blanco, Bonilla y Cabeza de Vaca. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carlos-loret-de-mola/uif-investiga-cuauhtemoc-blanco-bonilla-y-cabeza-de-vaca?fbclid=IwAR3XBUfbhPijwODcAWZJuXCrkXX0-K3CiHqi6fKxf-14o1kljtlQ0ox5Zuw>

ESTADOS UNIDOS TIENE PRUEBAS DEFINITIVAS PARA ENJUICIAR A LA FAMILIA DEL GOBERNADOR PANISTA CABEZA DE VACA POR FRAUDE BANCARIO, FRAUDE ELECTRÓNICO Y FRAUDE FISCAL. <https://www.facebook.com/370382380166587/posts/estados-unidos-tiene-pruebas-definitivas-para-enjuiciar-a-la-familia-del-goberna/532556560615834/>

Figuroa Vitela, J.I. (23 de diciembre de 2016). Los hechos/ Un gobernador con suerte. *Visión de Noticias*. Disponible en: <https://bit.ly/30rtfT6>

Construyen los Cabeza de Vaca en predio millonario. Juan Edy Pintor Campos. El Mañana. 14 de mayo de 2020. <https://elmanana.com.mx/construyen-los-cabeza-de-vaca-en-predio-millonario/>

Reynosa: negocio familiar. (2a quincena junio 2007). *Contralinea*. Disponible en: <https://bit.ly/2BUb7r7>

Alminuto. (21 de mayo de 2020). Opera gobierno de tamaulipas banda huachicolera. *Al minuto Noticias*. Disponible en: <https://bit.ly/2Uqqyxi>

Hugo Jimenez, H. (29 de abril de 2016). El Rincón de lujo de Cabeza de Vaca. *Hora Cero*. Disponible en: <https://bit.ly/30lYl9s>

Presentarán en Texas cargos criminales contra la familia de Cabeza de Vaca. (13 de diciembre de 2016). *E-consulta.com*. Disponible en: <https://bit.ly/3cMZ6R0>

Por lavado de dinero detienen en Texas a hermano de funcionario de NL. Luis García. Multimedios. 18 de Junio de 2016. <https://www.multimedios.com/telediario/local/lavado-dinero-detienen-texas-hermano.html>

Valor Tamaulipeco. (29 de enero de 2016). !!! 20 millones de dólares !!! los depósitos bancarios en E.U de madre de candidato Cabeza de Vaca ...ladrones?, con esa "doble moral" llenan el morral?. *Blogspot*. Disponible en: <https://bit.ly/2AmyRU5>

Revelan otra propiedad millonaria de Cabeza de Vaca. 29 de abril de 2016. Redacción. <https://www.posta.com.mx/tamaulipas/revelan-otra-propiedad-millonaria-de-cabeza-de-vaca>

Siendo senador, Francisco García Cabeza de Vaca duplicó su patrimonio Reporte Índigo. La Luz de Tamaulipas. 20 de mayo de 2016. <http://laluzdetamaulipas.mx/siendo-senador-francisco-garcia-cabeza-de-vaca-duplico-su-patrimonio-reporte-indigo/>

VIDEO: Hunde gobierno de EU a Cabeza de Vaca. Posta Redacción. 29 de abril de 2016. <https://www.posta.com.mx/tamaulipas/video-hunde-gobierno-de-eu-cabeza-de-vaca>

Tima a Pemex con 35 mdp. El Herald de México. 27 de febrero de 2018. <https://heraldodemexico.com.mx/estados/tima-pemex-con-35-mdp/>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Información relativa a la evaluación de calidad de la información de uniones de crédito, a diciembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2AaGZHu>

II. Instrumental de Actuaciones

III. Presunción Legal y Humana en todo lo que favorezca las pretensiones de la presente denuncia de hechos.

Por lo anterior expuesto y fundado ante esta Fiscalía General de la Republica, atentamente solicito:

PRIMERO. - Se tenga por presentada formal denuncia de hechos por las conductas que la ley señala como delitos, descritas en la misma, en contra de quien o quienes resulten imputados.

SEGUNDO. Se ordenen las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos presuntamente delictivos, materia de la presente denuncia.

TERCERO. – Se determine el ejercicio de la acción penal y se solicite ante el juez de control competente la vinculación a proceso de quienes resulten imputados.

CUARTO. Se dé vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los hechos de su competencia.

QUINTO. En su caso, se dé vista a la Secretaría de la Función Pública Federal, respecto de los hechos de su competencia.

SEXTO. En su caso, se dé vista a la Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada, respecto de las investigaciones vinculadas en la materia.

Ciudad de México, a 29 del mes de junio, 2020.

PROTESTO LO NECESARIO